

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 3687/03
29 enero 2003
Original: español

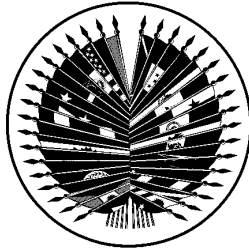
INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SOBRE EL DESVIO DE ARMAS NICARAGÜENSES
A LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA

6 de enero de 2003

Este documento se distribuye a las misiones permanentes y será
presentado al Consejo Permanente de la Organización.

NOTA:

Esta versión del informe de la Secretaría General sobre el Desvío de Armas nicaragüenses a las Autodefensas Unidas de Colombia no incluye los Anexos del III al VII. En todos los otros aspectos esta versión es idéntica a la del informe completo.



-
-

**Informe de la Secretaría General de la Organización de los
Estados Americanos sobre el desvío de armas nicaragüenses a
las Autodefensas Unidas de Colombia**

6 de enero de 2003

ÍNDICE

1. 1. Resumen Ejecutivo

- I. I. Resumen
- II. II. Recomendaciones

2. 2. Informe

- I. I. Antecedentes
- II. II. Personas clave involucradas en el desvío de las armas
- III. III. Secuencia de los hechos
- IV. IV. Análisis
- V. V. Comentario jurídico
- VI. VI. Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Otros Materiales Relacionados (CIFTA)
- VII. VII. Asuntos que requieren mayor investigación
- VIII. VIII. Conclusiones

3. 3. Anexos

- I. I. Cronología documentada de los hechos
- II. II. Lista de todos los actores
- III. III. Declaraciones juradas
- IV. IV. Documentos relacionados con la supuesta orden de compra
- V. V. Documentos de referencia
- VI. VI. Aplicación del Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
- VII. VII. Reglamento Modelo de la CICAD

1. 1. Resumen Ejecutivo:

I. Resumen

En octubre de 1999 comenzaron a darse una serie de eventos los cuales resultaron en el desvío ilegal de 3.000 AK47 y 2.5 millones de municiones de los arsenales del gobierno de Nicaragua a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), una organización terrorista en Colombia. El desvío fue posible debido a actos negligentes por parte de varios funcionarios gubernamentales y compañías privadas, y por los actos deliberados y criminales de varios vendedores de armas privados.

La transacción legítima original era un intercambio entre la Policía Nacional de Nicaragua y una agencia privada de venta de armas en Guatemala, Grupo de Representaciones Internacionales (GIR S.A.). El Ejército de Nicaragua puso en contacto a GIR S.A. con la Policía. GIR S.A. le ofreció a la policía una cantidad de pistolas y mini-Uzis nuevas, de fabricación israelí, a cambio de 5.000 AK47 y 2.5 millones de municiones que tenían excedente. Ésta fue una propuesta atractiva para la policía ya que era una transacción que no requería dinero en efectivo y además le permitiría adquirir armas más acorde con labores de tipo policial.

GIR S.A. buscó un cliente interesado en comprar las armas de la policía y se decidió por Shimon Yelinek, un comerciante de armas israelí ubicado en Panamá. Yelinek afirmó representar a la Policía Nacional de Panamá y, durante las negociaciones, le entregó a GIR S.A. y a oficiales nicaragüenses una orden de compra de la Policía Panameña, la cual, se ha comprobado, era falsa. Ni GIR S.A. ni ningún oficial nicaragüense puso en duda la orden de compra ni tampoco trataron de verificar que Panamá hubiera de hecho ofrecido comprar las armas.

Yelinek inspeccionó las armas de la Policía, unos meses después de que el contrato se hubiera hecho y, luego de que las autoridades nicaragüenses hubieran autorizado la transacción. Yelinek indicó que éstas eran inservibles y deficientes. Esto amenazó la realización de la transacción. GIR S.A. y el Ejército de Nicaragua resolvieron el problema al acordar el intercambio de los 5.000 AK47 excedentes de la policía por 3.117 armas en buen estado técnico de los inventarios del Ejército. GIR S.A. hizo entrega de las armas israelíes a la Policía y el Ejército se hizo responsable de entregar los AK47. Aunque las condiciones de la transacción fueron alteradas, las agencias nicaragüenses responsables no solicitaron nuevos permisos o autorizaciones.

Yelinek seleccionó una compañía marítima en Panamá, Trafalgar Maritime Inc., para que se encargara de recoger las armas en Nicaragua y llevarlas a Panamá. El Ejército de Nicaragua transportó las armas hasta el Puerto del Rama en Nicaragua y las cargó en el único barco de la compañía, el Otterloo, el cual declaró zarpar hacia Panamá. El Otterloo zarpó directamente a Turbo, Colombia desde donde las armas fueron entregadas a las AUC. El Capitán del barco desapareció poco después y la compañía marítima fue disuelta varios meses más tarde. El Otterloo fue vendido a un ciudadano colombiano.

Inmediatamente después que la carga salió de Nicaragua, GIR S.A. comenzó a organizar otra venta de armas del Ejército de Nicaragua a Yelinek, utilizando la misma orden de compra. En esta ocasión la transacción consistía en 5.000 AK47 y 17 millones de municiones. Las tres partes involucradas intercambiaron precios, Yelinek hizo un pago inicial y el negocio estaba progresando.

Cuando el desvío de las armas de la venta inicial se hizo público, los servicios de inteligencia de Colombia, Nicaragua y Panamá acordaron organizar una operación secreta, ostentosamente, para rastrear la segunda venta y para identificar a aquellos responsables de la primera venta. Este plan se disolvió relativamente rápido una vez GIR S.A. se enteró de su existencia y canceló el envío.

El Equipo Investigador de la OEA cree que:

1. 1. Shimon Yelinek es probablemente culpable de fraude y de haber infringido las leyes antiterroristas de Colombia, y posiblemente las leyes antiterroristas de Panamá, entre otras. Marco Shrem, un socio de Yelinek, parece ser cómplice en estas actividades, pero no se sabe hasta qué punto.
2. 2. El propietario del Otterloo, buque que transportó las armas a Colombia, parece ser culpable de haber conspirado con Yelinek para proporcionar las armas a las AUC, y de haber infringido las leyes antiterroristas colombianas y posiblemente las panameñas, y otras leyes.
3. 3. Es posible que el capitán del Otterloo que transportó las armas a Colombia, y su primer oficial, tuvieran conocimiento del desvío de armas organizado por Yelinek y participaran en el mismo.
4. 4. Si bien el Equipo Investigador no encontró pruebas de que Ori Zoller y Uzi Kissilevich, el propietario y el gerente general, respectivamente, hubieran conspirado en el desvío de armas, el hecho de que no intentaron verificar el destino final de las armas contribuyó a dicho desvío.
5. 5. El Gobierno de Nicaragua no cumplió con varias de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), de la cual es Parte. Las autoridades nicaragüenses son culpables de negligencia profesional por no haber comprobado si la Policía Nacional de Panamá era verdaderamente el comprador final en el intercambio de armas.
6. 6. Al parecer las autoridades panameñas no estuvieron involucradas en el intercambio de armas, o en su desvío.
7. 7. Colombia es la víctima del desvío de las armas. Sin embargo, algunos agentes de aduanas colombianos probablemente fueron cómplices o sobornados por las AUC para que permitieran descargar las armas y municiones del Otterloo en el Puerto de Turbo.

II. Recomendaciones

El Equipo Investigador de la OEA presenta a continuación una serie de recomendaciones para fortalecer el régimen interamericano de control de armas existente y para prevenir que desvíos de este tipo ocurran en el futuro.

Recomendación 1: Los Gobiernos de Colombia, Nicaragua, Panamá, deberían emprender investigaciones criminales tendientes a revelar la posible conducta delictiva de todas y cada una de las personas involucradas en este caso y deberían solicitar la colaboración de otros gobiernos, incluidos los de Canadá, Guatemala, Israel, México y Estados Unidos de América para el procesamiento de estos posibles delitos. Estas investigaciones deberían incluir la intención de resolver aquellas preguntas incluidas en la sección VII de este informe.

Recomendación 2: La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Otros Materiales Relacionados (CIFTA) es y debe seguir siendo el instrumento hemisférico multilateral primordial para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas y municiones. Todos los Estados miembros de la Organización que no lo hayan hecho deberían firmar y ratificar la

Convención. El Comité Consultivo de la CIFTA debería emprender un esfuerzo para asegurar la plena aplicación de la Convención y promover su plena adopción.

Recomendación 3: Con relación a la plena aplicación de la Convención, se le debería dar un énfasis particular a las disposiciones del párrafo 3 del Artículo IX de la Convención, que requieren prueba de la emisión previa de las licencias o autorizaciones de importación necesarias para la liberación de los embarques de armas destinados a la exportación. Los Artículos VIII y X también deberían recibir un énfasis especial. Los Estados miembros deberían considerar aplicar el Reglamento Modelo de la CICAD para facilitar la puesta en práctica de la Convención CIFTA.

Recomendación 4: Los Estados miembros de la OEA deberían considerar el establecimiento de programas de destrucción de los excedentes de armas. Los Estados miembros y observadores deberían brindar asistencia financiera y técnica para la destrucción de dichos excedentes.

Recomendación 5: Las personas que participan en la importación, exportación y tránsito de armas de fuego o como agentes o transportistas de armas, deberían estar registrados ante los gobiernos nacionales para poder realizar negocios en cada país en el que tengan una oficina y en cada país en que se realice una transacción. Los Estados miembros no deberían tener actividades comerciales con ningún agente no registrado.

Recomendación 6 Todos los Estados miembros deberían examinar sus legislaciones nacionales y sus prácticas administrativas para la exportación de armas y establecer un régimen legal acorde, que permita tener un control significativo sobre el inventario y la exportación de armas de fuego.

Recomendación 7: Todos los Estados miembros deberían utilizar certificados de importación armonizados. Se deberían elaborar formatos electrónicos de los certificados para facilitar el intercambio de información entre los países que participan en una transacción^{1[1]}. Adicionalmente, documentos armonizados de exportación y tránsito deberían ser desarrollados por todos los estados miembros para registrar la importación, exportación y tránsito de armas, municiones y otros materiales relacionados.

El Equipo Investigador de la OEA limitó su labor al mandato específico que le fue dado. Aun así, la investigación identificó asuntos colaterales serios sobre los cuales el Equipo recomienda a los Gobiernos, investigar (ver página 37).

^{1[1]} Corresponde señalar que esta recomendación y las demás que se refieren al intercambio de información están sujetas a las disposiciones sobre confidencialidad del Artículo XII de la Convención.

2. 2. Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el desvío de armas nicaragüenses a las Autodefensas Unidas de Colombia

I. I. Antecedentes:

A. Solicitud de la Investigación:

El 8 de mayo de 2002, los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Nicaragua y Panamá, Guillermo Fernández de Soto, Norman Caldera C. y José Miguel Alemán, respectivamente, se dirigieron por carta al Secretario General de la OEA, César Gaviria. Los Ministros solicitaron que la Secretaría General de la Organización realizara una investigación sobre las circunstancias que rodearon la exportación oficial de un embarque de armas y municiones originado en Nicaragua, en noviembre de 2001 y que posteriormente, fue desviado a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). La carta referida figura en el Anexo V al presente informe, como documento No. 17, para fines de referencia.

Los Ministros solicitaron que el Secretario General investigara los hechos e informara a sus respectivos gobiernos de las circunstancias derivadas de la investigación, conjuntamente con conclusiones y recomendaciones sobre mecanismos y procedimientos destinados a prevenir la reincidencia de situaciones similares en el futuro.

Dada la importancia de dicha solicitud conjunta en el marco de las circunstancias posteriores al 11 de septiembre de 2001, el Secretario General respondió designando al Embajador Morris D. Busby como su Representante Especial a cargo de la investigación^{2[2]}.

B. Objetivo de la investigación:

El objetivo general de la investigación era determinar cómo una transferencia oficial de armas entre la Policía Nacional de Nicaragua (PNN) y una empresa vendedora de armas con sede en Guatemala, *Grupo de Representaciones Internacionales*, (GIR S.A.), dio lugar al desvío de armas nicaragüenses hacia el puerto de Turbo, en Colombia, y que terminaron en manos de las *Autodefensas Unidas de Colombia* (AUC), un grupo paramilitar considerado como una organización terrorista. Las autoridades nicaragüenses responsables habían sido informadas de que las armas iban a ser vendidas y embarcadas para la Policía Nacional de Panamá (PNP).

El Equipo Investigador emprendió las siguientes tareas específicas:

1. 1. Determinar los hechos reales del caso y preparar una cronología completa de los hechos pertinentes al desvío;
2. 2. Preparar información sobre posibles violaciones de la legislación nacional y formular las recomendaciones pertinentes a los gobiernos para la continuación de la investigación y/o la adopción de medidas pertinentes;

^{2[2]} El Embajador Busby encabezó un Equipo Investigador de la OEA conformado por Christopher Hernández-Roy, Asesor del Secretario General Adjunto, desempeñándose como suplente del Embajador Busby; Michael Sullivan, Abogado Principal del Departamento de Servicios Jurídicos; Jimena Duque, Especialista en Asuntos de Seguridad, Oficina del Secretario General Adjunto; Sergio Caramagna, Director de la Oficina de la Secretaría General en Nicaragua; y Hernán Hurtado, Director de la Oficina de la Secretaría General en Panamá.

3. 3. Determinar si alguno de los gobiernos involucrados no adhirió a sus obligaciones internacionales pertinentes y;
4. 4. Formular las recomendaciones correspondientes para evitar la reincidencia de situaciones similares en el futuro.

C. Metodología:

El 28 y 29 de mayo de 2002, cada uno de los tres gobiernos que solicitaron la investigación presentó a la Secretaría General un informe con sus conclusiones sobre el desvío de armas. Estos informes incluían los hechos del caso recopilados en el curso de las investigaciones internas y copias de la documentación original. Sobre la base de un amplio examen de la documentación provista, el 15 de julio de 2002, el Equipo Investigador solicitó información adicional a los tres gobiernos, la cual fue suministrada a fines del mes de julio.

Miembros del Equipo Investigador viajaron a Nicaragua, Guatemala y Panamá, para obtener información y documentación adicional y para entrevistar a autoridades gubernamentales y particulares con conocimiento directo del caso.

En Guatemala, el Equipo se reunió con el propietario y con el gerente general de la empresa *Grupo de Representaciones Internacionales*, (GIR S.A.), Sres. Ori Zoller y Uzi Kissilevich, respectivamente. GIR S.A. fue el agente que organizó la transacción.

En Nicaragua, el Equipo se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores; el Ministro de Defensa; el actual Ministro de Gobernación y el ex ministro de esa cartera; el Jefe de Policía y su antecesor en ese cargo; el Contralor General de la República; el Jefe del Ejército; el Inspector General del Ejército; otros varios civiles, oficiales de policía y militares; y, con representantes de la empresa naviera nicaragüense, Agencia Vassali, la cual fue la responsable de embarcar las armas en el Otterloo para su transporte final hacia Colombia.

En Panamá, el Equipo se reunió con: el Ministro de Relaciones Exteriores; el Ministro de Gobierno y Justicia; el Viceministro de Relaciones Exteriores; el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad; el Jefe de la Policía Nacional de Panamá; el Fiscal responsable del caso en Panamá; Marco Shrem, uno de los dos individuos residentes en Panamá vinculados a la transacción; Gustavo Padilla, un abogado panameño que registró la empresa Trafalgar Maritime Inc.; Yariela Brown, secretaria de Trafalgar Maritime Inc.; Carlos Aguilar, el primer oficial del buque Otterloo, registrado como de propiedad de Trafalgar Inc., y; otras personas con conocimiento del caso. El Equipo Investigador intentó entrevistar varias veces, pero sin éxito, a la otra persona localizada en Panamá que estuvo involucrada en el desvío de las armas, Shimon Yelinek. Los trámites para realizar la entrevista se hicieron a través del abogado de Yelinek, luego de su arresto por autoridades panameñas en noviembre de 2002. En el Cuadro 1 (infra) se incluye la lista completa de las personas entrevistadas o contactadas por el Equipo Investigador.

El Equipo Investigador no viajó a Colombia, sino que los pedidos de información al Gobierno de ese país se realizaron a través de su Embajador, Representante Permanente ante la OEA, Humberto de la Calle Lombana y a través de contactos con personas que tenían conocimiento del caso.

El Equipo Investigador pudo reconstruir los hechos en torno a la transferencia de las armas de Nicaragua a Colombia, en base a la información proporcionada por los países y a la información recogida en reuniones con funcionarios gubernamentales y otros. La investigación también se procuró y obtuvo información de los gobiernos de Belice, Guatemala, Israel, México y de Estados Unidos de América.

Cuadro 1: Personas contactadas o entrevistadas por el Equipo

Belice:

- Lisa Shoman, Embajadora, Representante Permanente de Belice ante la Organización de los Estados Americanos.

Colombia:

- Humberto de la Calle, Embajador, Representante Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos.
- General de Brigada José Leonardo Gallego-Castrillón, Comandante, Policía Nacional, Valle de Aburrá.

Estados Unidos de América:

- Oliver P. Garza, Embajador de los Estados Unidos de América en Nicaragua.
- Embajador Roger Noriega, Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante la Organización de los Estados Americanos.
- Christopher McMullen, Encargado de Negocios, Embajada de los Estados Unidos de América en Panamá.

Guatemala:

- Ori Zoller, Propietario del Grupo de Representaciones Internacionales, GIR S.A.
- Uzi Kissilevich, Director General del Grupo de Representaciones Internacionales, GIR S.A.
- Embajador Arturo Duarte, Representante Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos.

Israel:

- Rafael Barak, Encargado de Negocios, Embajada de Israel en los Estados Unidos de América.
- Jacob Dayan, Observador Permanente Alternativo de Israel ante la Organización de los Estados Americanos.

México:

- Miguel Ruiz Cabañas, Embajador, Representante Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos.

Nicaragua:

- H.E. Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República.
- Norman Caldera, Ministro de Relaciones Exteriores.
- Arturo Harding, Ministro de Gobernación.
- René Herrera, ex-Ministro de Gobernación.
- José Adan Guerra, Ministro de Defensa.
- Carlos Ulvert, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América.
- Leandro Marín Abaunza, Embajador, Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos.

- General Javier Alonso Carrión McDonough, Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua.
- General Roberto Calderón, Inspector General del Ejército de Nicaragua.
- Edwin Cordero, Primer Comisionado, PNN.
- Francisco Bautista Lara, Comisionado de Policía, PNN.
- Melby González, Comisionada de Policía, PNN.
- Francisco Montealegre, ex Primer Comisionado de la Policía, PNN.
- Julio César Solís, Gerente General, Operaciones Navieras, Agencia Vassali.
- Augusto Canales Aguilar, propietario, Agencia Canales Aguilar.
- Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua, incluyendo su ex-Presidente, Guillermo Arguello Poessy, y su actual Presidente, Francisco Ramírez Torres.

Panamá:

-

- José Miguel Alemán, Ministro de Relaciones Exteriores.
- Anibal Salas, Ministro de Gobierno y Justicia.
- Harmodio Arias Cerjack, Viceministro de Relaciones Exteriores.
- Ramiro Jarvice, Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad.
- Carlos Barés, Jefe de la PNP.
- Juan Manuel Castulovich, Embajador, Representante Permanente de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos.
- José Isaza, Jefe del Servicio Marítimo.
- Gustavo Leonardo Padilla Martínez, abogado de la Empresa Trafalgar Maritime Inc.
- Yariela Brown, Secretaria de Trafalgar Maritime Inc.
- Fredison Carvajal, PNP.
- Alexis Vergara, PNP.
- Patricio Candanedo, Fiscal Segundo Especializado en Delitos Relacionados con Drogas, Ministerio Público.
- Marco Shrem, propietario/socio, Marksman Latin America S.A, y Marksman Panamá, empresas comerciales en Panamá.
- Carlos Aguilar, capitán de buque mercante, segundo a bordo del buque Otterloo.

II. Personas clave involucradas en el desvío de las armas:

Las siguientes personas tuvieron participación sustancial en la transacción:

En Guatemala:

- Ori Zoller: ciudadano israelí, propietario de GIR S.A., empresa distribuidora y vendedora de armas establecida en Guatemala en 1996, y representante de las Industrias Militares de Israel (IMI). Fue miembro de las fuerzas especiales del Ejército israelí y oficial de inteligencia. Fue el agente que organizó y gestionó la transferencia de las armas de la PNN.
- Uzi Kissilevich: ciudadano israelí, socio de Zoller en GIR S.A. y también ex miembro del Ejército israelí. Se desempeña como gerente general de GIR S.A. y también estuvo involucrado en la transferencia de las armas de la PNN.

En Nicaragua:

- General Roberto Calderón Meza: Inspector General del Ejército nicaragüense, y ex Jefe de Logística de Ejército. Presuntamente, en el transcurso de los años, el General Calderón realizó una serie de negocios con Zoller. Calderón se involucró en este caso debido a su relación con Zoller y fue la pieza clave en el

suministro de las armas del Ejército nicaragüense a la PNN cuando se comprobó que las armas que ésta se proponía transferir eran insatisfactorias para el comprador final.

- ▪ Mayor Alvaro Rivas Castillo: Comandante del Ejército nicaragüense y Aide de Camp del General Calderón. Fue el responsable de los asuntos logísticos y de la exportación como tal de las armas objeto de la investigación.
- ▪ René Herrera: Ministro de Gobernación de Nicaragua hasta el 30 de septiembre de 2000. El ex Ministro Herrera aprobó las condiciones de la transferencia de las armas de la PNN a GIR S.A. Herrera fue también quien solicitó a la Contraloría General de la República de Nicaragua que eximiera esta transacción de armas de la Ley de Contrataciones del Estado. Herrera informó personalmente a quien era entonces el Embajador de los Estados Unidos de América en Nicaragua sobre las condiciones de la transacción original de las armas –describiéndola como una venta de armas antiguas a un agente, para revenderlas a coleccionistas de Estados Unidos.
- ▪ Primer Comisionado Francisco Montealegre: Director General de la Policía de septiembre de 1996 al 6 de septiembre de 2001. Montealegre concretó el contrato inicial con Zoller para el recambio de armas.
- ▪ Edwin Cordero Ardilla: actual Jefe de la PNN. Se involucró en la transferencia de las armas tras el retiro de Montealegre, y le dio seguimiento hasta su culminación definitiva.

En Panamá :

- ▪ Shimon Yelinek: Comprador real de las armas nicaragüenses, a través de GIR S.A., supuestamente para la PNP. Es ciudadano israelí.
- ▪ Marco Shrem: Socio comercial de Yelinek. Shrem puso a Yelinek en contacto con Zoller, colaboró con Yelinek en la compra de las armas nicaragüenses a través de Zoller, e intentó comprar/vender otras armas a través de Zoller. Es ciudadano peruano.
- ▪ Miguel Onatopp Ferriz: Gerente General y propietario de Trafalgar Maritime Inc., la empresa registrada como propietaria del Otterloo. El Otterloo cargó las armas en El Rama, Nicaragua, y las transportó a Colombia. Es ciudadano mexicano.
- ▪ Jesús Iturrios Maciel: Capitán del Otterloo en el momento de la desviación y empleado de Trafalgar Maritime Inc. Es ciudadano mexicano.

En el Anexo II figura una lista completa de todas las personas naturales y legales y de otras entidades involucradas en el caso.

III. Secuencia de los Hechos:

Los hechos del caso pueden desglosarse en las cuatro etapas siguientes:

- ▪ La primera etapa, de octubre de 1999 a junio de 2000, empieza cuando el Jefe de la PNN, Comisionado Francisco Montealegre, consciente de que su fuerza policial cuenta con armas insuficientes e inadecuadas y que carece de recursos financieros para adquirir nuevas, acepta ponerse en contacto con Ori Zoller de GIR S.A., quien le fuera presentado por el Inspector General del Ejército nicaragüense, General Roberto Calderón. Fue entonces como se diseñó una transferencia de armas conforme a la cual la PNN suministraría una cantidad de armas AK47 al agente Zoller, y, a cambio, éste suministraría a la PNN armas más adecuadas (pistolas y subametralladoras Uzi). Durante esta etapa, se procuraron y obtuvieron las

aprobaciones necesarias dentro del gobierno nicaragüense y se inició un contrato formal para efectuar el intercambio entre la PNN y la empresa de Zoller, GIR S.A.

- La Segunda etapa se produjo entre julio de 2000 y julio de 2001, cuando Zoller identificó un comprador para las armas nicaragüenses, Shimon Yelinek y sus asociados. Una compañía naviera fue establecida en Panamá, Trafalgar Maritime Inc., aparentemente, con el propósito de transportar las armas a las AUC de Colombia. Es durante esta etapa que parecería haberse planeado la desviación de las armas.
- Durante la tercera etapa, entre el 4 de julio de 2001 y el 3 de noviembre de 2001, se generó una gran actividad, empezando cuando Yelinek inspeccionó las armas de la PNN, que ofrecía en venta Zoller y determinó que su estado no era adecuado para proseguir con la transacción. En un intento por salvar la transacción, Zoller y el General Calderón establecieron un acuerdo conforme al cual el Ejército nicaragüense ofreció cambiar las armas inaceptables de la PNN por armas de mejor calidad, en posesión del Ejército. Este fue también el período en que se ejecutaron los arreglos logísticos y los trámites de aduanas y exportación, y que culminó con la exportación de las armas y municiones de Nicaragua y su desvío a Colombia.
- La cuarta y última etapa ocurrió entre finales de noviembre de 2001 y febrero de 2002, cuando se realizaron los preparativos para comprar un segundo embarque de armas de Nicaragua, también, presuntamente, para la Policía panameña. Los servicios de inteligencia de Colombia, Panamá y Nicaragua, mediante un esfuerzo conjunto propuesto por el Ejército de Nicaragua, trataron de organizar una operación, supuestamente para descubrir a los responsables de la desviación.

Resumen Narrativo de la Secuencia de los Hechos:

El resumen narrativo que se presenta a continuación fue reconstruido sobre la base de entrevistas y documentos obtenidos por el Equipo Investigador. Un cronología documentada de los hechos se presenta en el Anexo I, la cual incluye detalles adicionales relacionados con los hechos que rodearon el desvío y con las personas, instituciones y negocios involucrados.

Etapa I:

La Policía Nacional de Nicaragua, fuerza integrada por unos 7.000 oficiales, cuenta con apenas aproximadamente la mitad de las armas cortas para equipar a todos los oficiales. Ello ha obligado a la policía a asignar, a varios oficiales, los rifles de ataque AK47, que abundan, pues son restos de la guerra civil nicaragüense. Las autoridades policiales reconocen que los AK47 no son adecuados para una fuerza policial.

En 1999, el General Roberto Calderón, Inspector General del Ejército nicaragüense, presentó al Jefe de la PNN, Comisionado Francisco Montealegre, al Sr. Ori Zoller, propietario de GIR S.A. Zoller y Calderón tuvieron relaciones de negocios en ocasiones anteriores, ya que GIR S.A. había vendido armas y equipo al Ejército nicaragüense en el pasado. A finales de 1999, Zoller presentó a Montealegre una propuesta para obtener las armas cortas adecuadas sin que la PNN tuviera que pagar en efectivo por ellas.

Zoller y Montealegre diseñaron un intercambio conforme al cual GIR S.A. suministraría a la PNN armas cortas nuevas (465 pistolas Jericho y 100 subametralladoras Uzi) a cambio del viejo excedente de AK47, municiones y bayonetas de la policía (inicialmente, 5.000 AK47, 2,5 millones de cartuchos y 6.000 bayonetas).

Entre febrero y fines de mayo de 2000, se realizaron varios trámites burocráticos dentro del gobierno nicaragüense para obtener la aprobación del intercambio de las armas. El mismo fue aprobado por el Ministro

de Gobernación, responsable de la PNN; también fue aprobado por el Presidente de la República (como se menciona en una carta del 3 de febrero de 2000 del Ministro de Gobernación, ver el documento No. 156 en el Anexo V). Una excepción a la Ley de Contrataciones del Estado, para permitir una transacción de armas de “fuente única”, fue aprobada por la Contraloría General de la República el 22 de mayo. El Ministro de Gobernación también informó a la Embajada de Estados Unidos en Managua del posible intercambio, pues originalmente, Zoller indicó que vendería los AK47 como objetos de colección a un agente de Estados Unidos, Century International Arms.

Mientras se realizaban estos trámites internos, Montealegre y Zoller formalizaron el acuerdo y ambos firmaron un contrato de intención para el recambio de armamento en el que se describían las condiciones del intercambio. Una vez obtenidas las diversas aprobaciones para el intercambio, Zoller y Montealegre firmaron un contrato formal el 2 de junio de 2000. Entre otras cláusulas del contrato, se establecía el requisito de que Zoller presentara un certificado de usuario final de las armas nicaragüenses a ser exportadas.

Entretanto, a efectos de obtener la máxima ganancia en efectivo con el intercambio, Zoller contactó tres posibles compradores de las armas: 1) Brian Sucher de Century International Arms Inc. en Miami, Florida; 2) Pedro Bello, otro vendedor de armas en Miami, y 3) Shimon Yelinek, un ciudadano israelí residente en Panamá.

Marco Shrem, otro residente de Panamá y socio de Yelinek, puso en contacto a Shimon Yelinek con Zoller. El socio de Zoller, Uzi Kissilevich, fue informado por Haim Geri, asesor de Century International Arms Inc. y ex representante de las Industrias Militares Israelíes en Colombia, de que Marco Shrem estaba buscando comprar rifles AK47. Poco tiempo después de que Kissilevich contactó a Shrem, y de que éste último le presentó a Yelinek, Zoller y Yelinek llegaron a un acuerdo, pues aparentemente éste último ofreció a Zoller el mejor precio por las armas y las municiones nicaragüenses.

Yelinek y Shrem hacían creer que actuaban como agentes o intermediarios de la Policía Nacional de Panamá, la entidad presuntamente interesada en comprar las armas y municiones^{3[3]}. Yelinek, Shrem, Zoller y el cuñado de Yelinek, Haviv Aviad, viajaron a Nicaragua el 28 de abril de 2000 para inspeccionar las armas que la Policía Nacional de Nicaragua iba a suministrar como parte del intercambio. El 18 de mayo, Zoller viajó a Panamá para reunirse con Yelinek y Shrem. Yelinek acordó comprar 2.500 AK47 (luego la cantidad aumentó a 3.000) y 2,5 millones de cartuchos (luego la cantidad aumentó a 5 millones). Zoller acordó reacondicionar y embalar las armas de la PNN, tarea que fue contratada con la PNN y asociados del General Calderón. El mismo día, Zoller encargó a Kissilevich enviar a Panamá la información de la cuenta bancaria de GIR S.A. para que Yelinek pudiera efectuar el pago inicial para la compra de las armas. El 16 de junio fueron depositados mediante transferencia electrónica bancaria US\$75.000 en la cuenta de GIR S.A. El valor total del negocio Zoller-Yelinek era de unos US\$575.000.00 aproximadamente.

Etapa II

En los meses siguientes, Yelinek y Shrem solicitaron otras cotizaciones de precios a GIR S.A. para armas de fuego, misiles y otros tipos de equipo militar. Al mismo tiempo, GIR S.A. envió una serie de recordatorios e instrucciones a Yelinek sobre cómo realizar las transferencias electrónicas bancarias a la cuenta de GIR S.A. El 15 de mayo de 2001, Yelinek se reunió con Zoller en sus oficinas de Ciudad de Guatemala, donde suministró a Zoller una presunta orden de compra de la Policía panameña^{4[4]}, en que se especificaba una cantidad mucho

^{3[3]} Yelinek, en una declaración jurada del 1 de julio de 2002, ante notario público, en Tel Aviv, Israel, niega haber concertado negocio alguno con Zoller (véase el documento No. 1 en el Anexo III). Sin embargo, el Equipo Investigador tiene en su poder documentación concreta que demuestra lo contrario.

^{4[4]} El Equipo Investigador está convencido de que la presunta orden de compra panameña es fraudulenta. Parecería que el documento fue creado a partir de un formulario de orden de compra verdadero en blanco, pero

mayor de armas y municiones. La orden de compra incluía un texto que permitía que la misma fuera usada simultáneamente como certificado de usuario final.

Yelinek inspeccionó las armas de la PNN en Nicaragua una segunda vez (en esta ocasión, en presencia de Uzi Kissilevich, socio de Zoller) el 4 de julio de 2001. A raíz de esta inspección, en algún momento en julio o agosto de 2001, Yelinik indicó a GIR S.A. que las armas de la policía eran de mala calidad y no satisfacían sus requisitos. Zoller rápidamente resolvió este problema haciendo un negocio lateral con el Ejército a través del General Calderón, según el cual el Ejército acordó aceptar los 5.000 AK47 viejos de la PNN a cambio de 3.117 AK47 nuevos en poder del Ejército. En consecuencia, estas nuevas armas del Ejército serían las armas que se intercambiarían con GIR S.A. según el contrato original firmado entre la PNN y GIR S.A. En una modificación adicional del acuerdo original, el Ejército también acordó suministrar 2,5 millones de balas y 3.000 bayonetas adicionales; GIR S.A. acordó suministrar al Ejército cierta cantidad de chalecos antibalas. Zoller también contrató a Haim Geri para entrenar a la policía en el uso de sus nuevas armas.

Zoller organizó también otros dos negocios laterales. Ciento quince de las armas a ser suministradas por el Ejército de Nicaragua serían vendidas al Ejército de Guatemala y 9.000 bayonetas serían vendidas a Century International Arms, Inc, en Miami. Desde el punto de vista de la legislación internacional sobre tráfico de armas, estos dos negocios laterales parecen ser legítimos.

Prácticamente al mismo tiempo, el 11 de julio de 2001, un ciudadano mexicano, Miguel Onatopp Ferriz, identificado como Capitán de la Marina Mercante Mexicana, estableció una nueva empresa naviera en Ciudad de Panamá, Trafalgar Maritime Inc., a través de un abogado panameño, Gustavo Padilla. El único barco de la empresa, el Otterloo, había sido comprado a propietarios holandeses a comienzos de julio de 2001, y obtuvo una patente provisional de navegación el 24 de julio.

Etapa III

̄ Todos los arreglos necesarios para exportar las armas y municiones fueron coordinados por el Ejército de Nicaragua, que asumía la representación de la Policía nicaragüense, el agente naviero de GIR S.A. con base en Guatemala, Leonel Cordon, un agente naviero de Nicaragua, Agencia Vassali S.A., y un despachante de aduana, contratado por la policía, la *Agencia Aduanera Canales Aguilar*.

A fines de octubre de 2001, GIR S.A. prácticamente había cumplido su parte del negocio con la PNN, habiendo suministrado todas las armas cortas estipuladas en el contrato original con la policía, con excepción de cinco. A mediados del mes, Yelinek había transferido electrónicamente a la cuenta bancaria de GIR S.A. un total de US \$550.000, faltando sólo US \$25.000 para cubrir el costo total de la transacción. Los aspectos logísticos también estaban prácticamente terminados y las armas y municiones estaban listas para ser exportadas. El 19 de octubre de 2001, Yelinek informó a Zoller que las armas y municiones serían transportadas en un buque de bandera panameña, el Otterloo, propiedad de Trafalgar Maritime Inc. con base en Panamá, y cuyo representante era Miguel Onatopp Ferriz. El 22 de octubre de 2001, el Comisionado de Policía Edwin Cordero Ardilla notificó a la Contraloría General sobre un cambio cuantitativo del acuerdo con GIR S.A., así como del intercambio de armas entre el Ejército y la Policía.

aparentemente se falsificaron las firmas que figuran en el documento, aparte de otras irregularidades. Véase el Anexo III donde figura información y un análisis de la presunta orden de compra, suministrados por el Gobierno de Panamá.

El Otterloo zarpó de Veracruz, México el 15 de octubre. Antes de zarpar, el Capitán del Otterloo, Iturrios Maciel entregó a las autoridades mexicanas un *Bill of Lading* firmado, en el cual él informaba que su barco estaba transportando 9 contenedores de pelotas plásticas hacia Panamá. El Otterloo llegó al Puerto nicaragüense del Rama el 26 de noviembre. Tras una demora de varios días, el 2 de noviembre de 2001, el Otterloo fue cargado con 14 contenedores de armas y municiones. El capitán del Otterloo firmó el manifiesto de carga y un *Bill of Lading* en los que se declaraba que el buque había sido cargado con los 14 contenedores y que su destino era el Puerto de Colón, en Panamá. El Otterloo zarpó de Nicaragua el 3 de noviembre de 2001.

El 5 de noviembre de 2001, el Otterloo llegó al Puerto de Turbo, en la costa colombiana del Caribe, sin haber nunca parado en Panamá. El buque fue descargado dos días después por una empresa naviera colombiana llamada Banadex S.A., a pedido de un agente naviero, Turbana Ltd. El Otterloo navegó hasta Barranquilla el 9 de noviembre, donde el capitán, Jesús Iturrios Maciel desembarcó declarándose enfermo y desapareció. Luego de parar en una serie de otros puertos, el Otterloo partió a Panamá.

En abril de 2002 Trafalgar Maritime Inc. fue disuelta y el Otterloo fue vendido a un ciudadano colombiano, Edgar Enrique Aaron Villalba (Ver documento No. 11, Anexo III). El Equipo Investigador fue notificado de que el nuevo propietario pudo haber registrado al Otterloo en Belice, pero, el Gobierno beliceño no ha podido localizar al buque en el Registro Internacional de la Marina Mercante de Belice (International Merchant Marine Registry of Belize).

Un último dato sobre este desvío de armas fue dado por el líder de las Autodefensas Unidas de Colombia, Carlos Castaño. El 30 de junio de 2002, en una entrevista concedida al periódico El Tiempo de Colombia, él respondió a una pregunta sobre el Otterloo y dijo "Es el mayor logro obtenido para las AUC. A través de Centroamérica, cinco embarques, 13 mil fusiles" (ver documento No. 14a en el Anexo V).

Etapa IV

Casi inmediatamente después de que el Otterloo descargó su carga en Turbo, Zoller empezó a organizar una segunda y más voluminosa venta, a pedido de Yelinek, también presuntamente para la Policía Nacional de Panamá. El 21 de noviembre, Zoller envió un fax al Ejército nicaragüense explicando que la PNP deseaba adquirir otros 5.000 AK47 y 17 millones de cartuchos, y adjuntaba copia de la misma orden de compra panameña, fechada el 10 de febrero de 2000. Zoller empezó los arreglos con su agente naviero para adquirir 23 contenedores para este segundo embarque de armas. Un fax del 3 de enero de 2002, de Kissilevich a Leonel Cordon, informaba a éste que los contenedores serían enviados al Ejército nicaragüense en Managua, y que el punto de contacto era el asistente del General Calderón, Mayor del Ejército Rivas. El 11 de enero de 2002, el Ejército nicaragüense emitió una factura por US \$980.000 dirigida a la PNP. El 16 de enero de 2002, Yelinek realizó una transferencia electrónica bancaria por US \$50.000 a la cuenta de GIR S.A. como pago inicial.

Hacia finales de enero de 2002, las autoridades colombianas se enteraron de que las AUC habían recibido las armas nicaragüenses e informaron al Servicio de Inteligencia Naval de Panamá, el que, a su vez, informó al Ejército nicaragüense el 30 de enero de 2002. Ello puso en marcha un empeño trinacional de parte de los servicios de inteligencia de Colombia, Panamá y Nicaragua^{5[5]}.

^{5[5]} El Ejército es responsable de la inteligencia en Nicaragua.

Representantes de los tres servicios se reunieron en Managua a comienzos de febrero, y el 6 de ese mes firmaron un acuerdo denominado *Operación Triángulo*, descrito como un operativo para atrapar al grupo de traficantes de armas, aprovechando el segundo negocio organizado por Zoller. (Ver Anexo V, documento No. 24). La PNN no fue informada por el Ejército de que las armas que había intercambiado habían sido desviadas a Colombia, ni tampoco fue incluida en la *Operación Triángulo*.

Durante una entrevista concedida por Zoller al Equipo Investigador, Zoller dijo que alrededor del 15 de febrero de 2002, decidió suspender el segundo negocio, cuando el General Calderón le informó sobre la *Operación Triángulo*. Zoller le informó a Julio Solís de la Agencia Vassali y a su propio agente, Leonel Cordón, que ya no necesitaba los contenedores. El General Calderón le dijo al Equipo Investigador de la OEA que Zoller no sabía nada de la *Operación Triángulo*.

IV. Análisis:

Aunque el objetivo de esta investigación no era descubrir infracciones cometidas por parte de alguna persona en particular, los gobiernos tal vez deseen investigar más minuciosamente los hechos para determinar si ha habido violación de sus legislaciones nacionales. A continuación, se incluye el punto de vista del Equipo Investigador.

Como comentario general, el Equipo Investigador quisiera señalar que, aunque es evidente el gran interés y atención a los detalles frente al movimiento de las armas a ser exportadas de Nicaragua, Zoller, Kissilevich y los demás involucrados aceptaron rápidamente la Orden de Compra panameña falsa y demostraron una total falta de interés acerca del destino final de dichas armas. No existe registro alguno de comunicaciones entre GIR S.A. y la PNP ni con ninguna autoridad policial panameña. No hay indicio alguno tampoco que indique que Zoller, Kissilevich o alguno de los varios oficiales nicaragüenses involucrados haya intentado verificar, en algún momento, si la orden de compra presentada por Yelinek era legítima. Asimismo, basarse en esta única orden de compra, no respaldada por ninguna otra documentación a lo largo de esta compleja transacción, y utilizar solamente este documento como determinante de la identidad del usuario final, es poco profesional y no creíble. Este asunto se convierte aun más condenable teniendo en cuenta que un segundo y más grande envío estaba siendo planeado para el mismo supuesto cliente, inmediatamente después del primer envío. Nuevamente, ningún esfuerzo por contactar a las autoridades panameñas fue realizado por quienes estaban involucrados, a pesar de que es difícil entender por qué la Fuerza de Policía de Panamá compraría 8.000 AK47 y 22 millones de municiones, cuando la totalidad de la Fuerza consiste en solamente 13,000 oficiales, incluyendo los funcionarios administrativos, y cuando los jefes de la policía nicaragüense consideraban que los AK47 no servían para fines policiales.

(1) Los Agentes y las Empresas Navieras

Los Sres. Zoller y Kissilevich de GIR S.A. en Guatemala, Yelinek y Shrem en Panamá, Onatopp Ferriz, propietario de la empresa naviera Trafalgar Maritime Inc., e Iturrios Maciel, capitán del Otterloo, son las personas más involucradas en el desvío.

Yelinek, desde Panamá, aparece constantemente en el centro del asunto. Fue él quien suministró a Zoller la orden de compra panameña sobre la cual se realizó la venta de las armas nicaragüenses. Fue él quien inspeccionó las armas de la PNN, las declaró inaceptables y junto con Zoller puso en marcha su sustitución por las armas del Ejército. Yelinek pagó a GIR S.A. las armas, le suministró el nombre del Otterloo, e informó los detalles sobre la empresa propietaria del buque y el nombre de su representante legal. Yelinek partió de Panamá en abril de 2002, poco después de divulgarse públicamente el desvío, y sólo reapareció hasta mediados de noviembre de 2002, cuando fue arrestado por las autoridades panameñas, acusado de tráfico de armas. Su partida abrupta de Panamá luego de que se hiciera público el desvío del primer cargamento pareciera indicar que no quería estar presente para ser indagado en un posible proceso. Al momento de la publicación de este informe, Yelinek se encontraba aún bajo custodia en Panamá.

Onatopp Ferriz estableció la compañía Trafalgar Maritime Inc. a comienzos de julio de 2001, compró el Otterloo, lo registró en Panamá y obtuvo su patente provisional de navegación por parte de las autoridades panameñas. En coincidencia con la partida de Yelinek de Panamá, las oficinas de la empresa Trafalgar cerraron en abril de 2002. Onatopp Ferriz también desapareció de Panamá al rededor de la misma fecha.

El capitán del Otterloo, Iturrios Maciel, firmó el manifiesto de carga y el *Bill of Lading*, ambos de los cuales indicaban falsamente que el destino de las armas era el Puerto de Colón, Panamá. Iturrios Maciel también firmó el formulario de Acta de Salida del Ministerio de Gobernación de Nicaragua, declarando una vez más, falsamente, su partida hacia Colón. Esto mismo fue afirmado ante la Marina nicaragüense. Dos días después, se hizo evidente la confirmación del arribo del Otterloo a Turbo, Colombia, con la firma de Iturrios en un formulario colombiano del Departamento Administrativo de Seguridad. El Otterloo se dirigió luego a Barranquilla, donde Iturrios desembarcó y desapareció.

Ori Zoller y Uzi Kissilevich coordinaron todas las actividades relacionadas con la venta de las armas nicaragüenses. Fueron quienes estructuraron el negocio y mantuvieron contactos regulares con varios oficiales nicaragüenses, incluidos el Comisionado de la PNN Montealegre, su sucesor, el Comisionado Cordero, sus subordinados, con el General Calderón, el Mayor Rivas y otros oficiales del Ejército. Además pareciera como si GIR S.A. hubiera tenido influencia excesiva en los asuntos internos de Nicaragua relacionados con la transferencia, considerando que ellos eran civiles y extranjeros. Fueron el enlace con Shrem, Yelinek, Haim Geri y otros, y tuvieron múltiples negocios que incluían ésta y otras posibles transacciones de armas, así como propuestas de transacciones de armas después del desvío. Aceptaron la orden de compra fraudulenta de la Policía panameña que les presentó Yelinek y la suministraron a las autoridades nicaragüenses para el negocio original así como para la segunda posible venta de armas. Como vendedores de armas experimentados que son Zoller y Kissilevich, lo menos que se puede decir es que actuaron con negligencia y tal vez se taparon los ojos en esta parte de la transacción.

(2) Las Autoridades nicaragüenses

(a) (a) La PNN y Autoridades Civiles nicaragüenses

La propuesta inicial de intercambio de las armas obsoletas de la PNN a Zoller por armas nuevas, parece haberse realizado de manera transparente. Prueba de ello es la correspondencia del Comisionado Montealegre de la PNN de enero de 2000 al Ministro Herrera solicitando su aprobación del Contrato de Intención para efectuar el intercambio con GIR S.A. y el requisito de obtener el certificado de usuario final como parte de la transacción. Herrera también le indicó al Comisionado Montealegre la necesidad de presentar la propuesta a la Contraloría. Ello era necesario porque la adquisición de las nuevas armas de GIR S.A. se consideraba como una compra del Estado que, según el Artículo 3 (k) de la Ley de Contrataciones del Estado, exige la realización de una licitación abierta.

Posteriormente, Montealegre y el Ministro Herrera pidieron a la Contraloría que otorgara una excepción al proceso de licitación usualmente exigido para las compras del Estado. Al principio, la Contraloría detectó fallas en la solicitud, que luego impugnó. Sin embargo, se trataba de aspectos técnicos específicos: falta de indicación del valor de las armas nicaragüenses (obsoletas) que se intercambiarían, falta de indicación de los elementos demostrativos de la buena fe de GIR S.A. y falta de indicación de la aprobación de la venta de armas de las IMI (a través de GIR S.A.) por parte del Gobierno de Israel. La propuesta en sí no fue cuestionada y tras examinar la respuesta de la PNN, en mayo de 2000, se emitió una “Cédula de Notificación” en que se concedía la excepción según el criterio general de “razones de urgencia, seguridad u otras de interés público”. La Contraloría indicó además, que se otorgó la excepción para permitir la formalización del acuerdo con GIR S.A. y evitar que las armas cayeran en manos de terroristas o narcotraficantes. Este trámite parece haber estado en concordancia con los procedimientos internos establecidos.

Aunque la Contraloría había solicitado que se obtuviera la aprobación del Gobierno de Israel para la transacción (dado que el Gobierno de Israel es dueño de la compañía Industrias Militares Israelitas, IMI), ni el Comisionado Montealegre, ni el Ministro Herrera cumplieron con dicha solicitud. En vez de ello, se incluyó en el contrato firmado por Montealegre y Zoller una aclaración explicando que la transacción era entre la Policía Nacional de Nicaragua y una sociedad mercantil, y no una transacción de Gobierno a Gobierno, por lo que no era posible obtener la autorización del Gobierno de Israel.

(b) El Ejército de Nicaragua

Cuando Yelinek inspeccionó las armas de la PNN por segunda vez e informó a GIR S.A. que eran insatisfactorias, el General Calderón, aparentemente sin autorización alguna, puso a disposición, como sustituto, las armas del Ejército. La sustitución figura simplemente en un *Acta de Entrega* que documenta la transferencia de las armas del Ejército a la PNN. A fines de octubre, el Comisionado Francisco Bautista Lara, de la PNN, escribió al Ministerio de Finanzas de Nicaragua solicitando un cambio en los registros oficiales del inventario de armas de la PNN. El Ministerio de Finanzas respondió rápidamente a Lara informando que se habían ajustado los registros de las armas en poder de la PNN. El Ministerio también indicó, en otra comunicación al Subjefe de la PNN, Cordero Ardilla, que la transacción de exportación había sido aprobada.

A través del Mayor Rivas, aide de camp de Calderón, el Ejército asumió la responsabilidad de la logística de la operación de exportación, transportando las armas a la costa y supervisando su carga en el Otterloo. El Ejército también coordinó con Leonel Córdón, el agente naviero de GIR S.A., y con la Agencia Vassali, que preparó el *Bill of Lading*, para asegurar que la carga pudiera ser exportada.

Aunque no hay pruebas firmes de que el Ejército haya actuado ilegalmente, no es claro con qué autoridad el General Calderón cambió las armas del Ejército por las armas de la PNN y mucho menos, el cambio de AK47 en buen estado, o nuevos, por unas reportadas como inservibles.

En la misma línea de ideas, aunque el contrato original fue modificado radicalmente respecto al aprobado por la Contraloría, todo parece haber sido legal, dado que la legislación nicaragüense establece que la PNN tiene la autoridad para aprobar la exportación de armas, (Art. 76 (e) del Decreto 26-96, Reglamento de la Ley de la Policía Nacional de Nicaragua, 1996) y el Ejército argumentaba estar actuando, en este caso, para la PNN. Por consiguiente, aunque en Nicaragua existe un sistema de controles y se exige el cumplimiento de ciertas reglamentaciones legales, existen fallas sustanciales en su legislación.

(c) Entidades Privadas nicaragüenses

En octubre de 2001, cuando el entonces Ministro de Gobernación, Ing. Marengo Cardenal, fue informado sobre la transacción de exportación, éste solicitó al Director de CETREX (Centro de Trámites de Exportación de Nicaragua) adoptar las medidas necesarias para exportar las armas. La Agencia Canales Aguilar llenó el formulario de exportación de CETREX, documentando el transporte de las armas al Puerto de Colón, Panamá, siendo el destinatario la Policía Nacional de Panamá.

La Agencia Canales Aguilar es una entidad privada, no una agencia estatal, pero pareciera como que el gobierno dependió de ella para garantizar la seguridad de un transporte internacional de armas de fuego. Aparentemente Canales Aguilar actuaba con autorización de la Policía nicaragüense, mediante las facultades que le fueron otorgadas en un “poder firmado” ante un notario el 30 de

octubre de 2001, por el Comisionado Bautista Lara, conforme a la autorización que le otorgara el Comisionado Edwin Cordero. Este documento contiene importantes modificaciones en las especificaciones sobre a dónde y cuántas armas y municiones serían exportadas, en comparación con las cantidades reales que fueron finalmente exportadas (ver el documento No. 60 en el Anexo V).

El 2 de noviembre de 2001, fueron llenados el formulario de aduanas nicaragüense que documenta el envío de las armas a la PNP así como el manifiesto de carga y el *Bill of Lading*. Estos dos últimos documentos aparecen con el membrete de la Agencia Vassali, otra empresa privada cuyo papel y autoridad en la transacción de las armas no es del todo claro. Estos documentos, firmados por el Capitán del Otterloo, Iturrios Maciel, reflejaban que las armas y municiones se enviaban a la Policía panameña.

En Nicaragua existen una serie de mecanismos gubernamentales aplicables a la exportación de armas y que de hecho fueron aplicados a la exportación de este embarque de armas. Aun así, éstos no cumplen con las responsabilidades del gobierno de Nicaragua bajo la Convención CIFTA. En un último análisis, los mecanismos nicaragüenses existentes son sin duda alguna inadecuados ya que su aplicación no fue suficiente para impedir el desvío de las armas.

(3) Las Autoridades panameñas

El Gobierno de Panamá no parece haber estado involucrado en la transacción. Panamá figura sólo porque la Fuerza de Policía Nacional de Panamá fue identificada como el comprador de las armas y municiones en la orden de compra que suministró Yelinek. Panamá ha denunciado continuamente que la orden de compra es falsa. Se desconoce cómo y de dónde llegó a poder de Yelinek, la orden de compra.

Aparte de la orden de compra, no hay ningún otro documento o declaración que vincule a la Fuerza Policial panameña con la transacción. Todas las comunicaciones registradas provenientes de Panamá corresponden a las de Yelinek con Zoller o Kissilevich, y nunca por parte de la Fuerza Policial panameña, como tampoco –cabría agregar- a alguna autoridad nicaragüense.

El registro del Otterloo y el establecimiento de Trafalgar Maritime Inc. ocurren en Panamá. Si bien ello refleja las prácticas comerciales y marítimas liberales del país, esos hechos no son indicativos de participación alguna de las autoridades gubernamentales en el desvío, ni contribuyeron directamente a lo ocurrido.

(4) Colombia

Lo que realmente ocurrió en Turbo sigue siendo un misterio. La firma de un formulario del *Departamento Administrativo de Seguridad Seccional Antioquia, Puerto Operativo Turbo* por el capitán del Otterloo, Iturrios Maciel, demuestra claramente que el buque llegó a Turbo. Pero, más allá de eso, todo lo que se sabe es que las armas de alguna manera llegaron a manos de las AUC. Ello significaría que alguien en Colombia, asociado a Yelinek, Onattopp Ferriz o, tal vez, incluso el capitán del Otterloo Iturrios Maciel, fue en definitiva el responsable del arribo ilegal de las armas a suelo colombiano.

V. Comentario Jurídico

Una serie de leyes nacionales parecen haber sido infringidas. Yelinek parece haber cometido fraude al presentar una orden de compra falsa de la Policía panameña, para las armas. De acuerdo con la legislación panameña, ello constituiría delito y, en la medida en que la orden de compra fraudulenta

fue aceptada por las autoridades nicaragüenses, también una contravención de la legislación nicaragüense. Aun más importante, los actos de Yelinek, junto con los de Onatopp Ferriz y los del Capitán del Otterloo, Iturrios Maciel, constituyeron parte de una conspiración para exportar armas de Nicaragua e importarlas a Colombia.

Asimismo, el Iturrios Maciel cometió fraude, bajo la legislación nicaragüense y, tal vez, bajo la panameña también, cuando certificó falsamente el destino de las armas en el manifiesto y en el *Bill of Lading*, y luego se dirigió a un destino diferente. Si Iturrios actuó por instrucciones del propietario del Otterloo, Onatopp Ferriz, también sería culpable de fraude y de violar las leyes panameñas, nicaragüenses y colombianas.

La importación de armas hacia Panamá, está controlada por el Artículo 307 de la Constitución de 1972 (enmendada por los Actos legislativos de 1983 y de 1994); por el Artículo 1 del Decreto No. 2 de 1991, y por el Artículo 11 del Decreto No. 354 de 1948. La Constitución establece que sólo el Gobierno puede poseer armas y productos militares. Autorización por parte de la rama ejecutiva es obligatoria para su fabricación, importación y exportación. Se dispone además, que el Gobierno definirá las armas no consideradas militares y regulará su importación, fabricación y uso.

De acuerdo con la legislación panameña, el Ministerio de Gobierno y Justicia puede autorizar a personas naturales y legales realizar negocios de importación de armas y municiones para la caza, el deporte y la defensa personal (que no incluyen el tipo de armas que se exportaron de Nicaragua). Todas las solicitudes de importación de armas y municiones tienen que ser presentadas al Ministerio de Gobierno y Justicia, y una copia autenticada de un permiso aprobado por el Ministerio de Gobierno y Justicia es obligatorio para que la mercancía pueda salir de la aduana, así como prueba del pago de los impuestos.

Claramente, la importación a Panamá de los tipos y cantidades de armas de este caso requerían bastante más que una orden de compra. Vendedores de armas establecidos en la región como lo son Zoller y Kissilvich, deberían tener conocimiento de estos requisitos y podrían haber cuestionado la orden de compra presentada por Yelinek. Lo mismo podría tal vez decirse de las autoridades nicaragüenses en este caso.

La legislación colombiana fue infringida porque, entre otras razones, según la Constitución de Colombia y la legislación aplicable, sólo el Gobierno puede introducir o fabricar armas, municiones y explosivos. El hecho de que las armas terminaran en manos de las AUC también podría significar que, aparte de cometer el delito de contrabando, Yelinek, Iturrios, Onatopp Ferriz y, posiblemente, Zoller y sus asociados, podrían haber cometido un delito contra las leyes antiterroristas de Colombia, así como contra las leyes de otros países que sancionan la asistencia a grupos terroristas.

La legislación de Nicaragua aplicable parece ser el Art. 76 (e) del Decreto 26-96 el cual establece que la PNN es responsable de autorizar la exportación de armas. Esto podría explicar por qué no se procuraron otras aprobaciones para autorizar la exportación de las armas, dado que la PNN tiene la autoridad primaria.

Independientemente de que se haya infringido la ley, la eficacia de la legislación nicaragüense y la medida en que las prácticas nicaragüenses son efectivas para controlar los movimientos de armas, es seriamente cuestionable. El hecho de que no haya prueba definitiva de que las autoridades nicaragüenses violaran la legislación nacional, en este caso, y que aun la desviación se llevó a cabo, es claro testimonio de que la legislación y las prácticas son gravemente inadecuadas.

VI. Aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Otros Materiales Relacionados (CIFTA)

Dos de los países principales involucrados en este caso, Nicaragua y Panamá, han ratificado la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA). La adhesión a la Convención y la aplicación de sus disposiciones en las prácticas nacionales habría hecho mucho más difícil la desviación o la habría prevenido.

(a) (a) Tráfico Ilícito:

El elemento clave del tráfico ilícito es la ausencia de autorización por cualquier otro Estado Parte involucrado en el movimiento internacional de armas. En este caso particular, aunque Panamá fue presuntamente el Estado receptor, no existió autorización alguna, ni intento alguno de comprobar que Panamá efectivamente había autorizado una compra de armas.

(b) (b) Disposiciones sobre importación y exportación^{6[6]}

En el caso de Nicaragua, las disposiciones de la Convención que se refieren a la exportación de armas, no se aplicaron. Los Artículos VIII, IX y X de la Convención se refieren a la aplicación de medidas efectivas y seguras para evitar el tráfico ilícito de armas.

Entre éstos, el Artículo IX sobre licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito es clave, y en su párrafo 3 dispone lo siguiente: “3. *Los Estados Partes, antes de autorizar los embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para su exportación, deberán asegurarse de que los países importadores y de tránsito han otorgado las licencias o autorizaciones necesarias*”.

En un sentido más general, el párrafo 1 del Artículo IX dispone que los Estados Partes “*establecerán o mantendrán un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito internacional para las transferencias de armas de fuego*”, en tanto el Artículo VIII, Medidas de Seguridad, dispone que los Estados Partes, “*ú los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importen, exporten o estén en tránsito en sus respectivos territorios.*” Además, el Artículo X establece una medida de seguridad particular que exige el “*el fortalecimiento de los controles en los puntos de exportación.*”

Si bien las autoridades nicaragüenses aparentemente ejercieron una medida de control sobre varios de los pasos internos relacionados con la exportación de las armas, la ausencia de todo contacto entre funcionarios nicaragüenses y panameños para confirmar la legitimidad de la transacción, es una deficiencia evidente. La Convención exige que, antes de liberar los embarques, las autoridades responsables de la exportación tienen que estar convencidas de que el país receptor ha autorizado la importación. Una simple orden de compra, aunque sea legítima, no puede servir como autorización única y suficiente en base a la cual los funcionarios nicaragüenses hayan autorizado la exportación.

^{6[6]} A lo largo del presente informe se intenta que las referencias generales a las medidas legales aplicables a los términos “importación” y “exportación” en relación con las armas de fuego, se apliquen, según corresponda, a los movimientos en tránsito a través de los países. No se ha hecho referencia expresa a tránsito porque, en el caso bajo consideración, no hubo un componente de ese tipo.

Bajo las leyes nicaragüenses, la responsabilidad de garantizar el cumplimiento recaería en la entidad responsable en última instancia de aprobar de la exportación, en este caso, la PNN. Al no confirmar la legitimidad de la orden de compra con su contraparte panameña, la Policía Nacional de Nicaragua, pese al probable cumplimiento de las prácticas nacionales, violó la Convención.

Al igual que en el caso del Artículo IX, la adherencia del Gobierno nicaragüense a los Artículos VIII y X, que requieren controles sobre la seguridad de la exportación de armas, es cuestionable.

(c) Intercambio de Información Pertinente

El intercambio de información pertinente entre los Estados Partes requerido por el Artículo XIII de la Convención simplemente no existió. No hay indicio alguno de que las autoridades nicaragüenses hayan, en algún momento, tratado de comprobar con las autoridades panameñas la existencia de una licencia de importación de las armas que se proponían exportar. Las autoridades involucradas aceptaron de buena fe que las armas irían al destino declarado, en base a una información fraudulenta proporcionada por un tercero, Yelinek.

Un intercambio de información sobre los asuntos referidos en la cláusula 1. (a) del Artículo XIII sobre “*productores, comerciantes, importadores, exportadores y, cuando sea posible, transportistas autorizados de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;*” hubiera ayudado a las autoridades a determinar si debían efectuar la transacción con personas tales como Yelinek y Shrem, Zoller y Kissilevich.

-

-

VII. Asuntos que requieren mayor investigación

El Equipo Investigador de la OEA revisó toda la documentación disponible de este caso y mantuvo entrevistas exhaustivas. No obstante, la Organización de los Estados Americanos no tiene facultades policiales y, si bien el Equipo solicitó información a varios gobiernos, investigadores y fiscales, varios manifestaron una comprensible renuencia (en algunos casos la legislación nacional les prohibía) para compartir información probatoria. Por consiguiente, en opinión del Equipo Investigador, los siguientes asuntos requieren investigaciones criminales posteriores por parte de los gobiernos nacionales:

1. Los Gobiernos de Guatemala, Nicaragua y Panamá deberían investigar la relación comercial y los acuerdos logrados entre GIR S.A., los funcionarios nicaragüenses involucrados y Shimon Yelinek y sus socios para determinar si ocurrieron violaciones de las leyes contra la corrupción. Una rigurosa investigación cooperativa de sus transacciones financieras, tiene que realizarse para determinar qué leyes fueron violadas. El anexo V, documento No. 179, contiene copias de las transferencias bancarias electrónicas hechas a la cuenta bancaria de GIR S.A.
2. La orden de compra fraudulenta de la Policía panameña da lugar a varias preguntas. ¿Dónde se originó? ¿Cómo determinaron los individuos que prepararon el documento falso los nombres de las personas autorizadas (que son los de funcionarios legítimos) para colocarlos en el documento? ¿Qué significa la extensa lista de armas sofisticadas que figuran en el documento – una lista que excede las necesidades razonables de la PNP? ¿Por qué ninguna de las personas involucradas en los hechos, incluidos Zoller, Calderón, Montealegre, Cordero y otros, nunca cuestionó la legitimidad o el contenido de tal documento tan inadecuado y extraño?

3. Los Gobiernos de Panamá y México deberían cooperar a fin de encontrar y entrevistar a Miguel Onatopp Ferriz y a Jesús Iturrios Maciel y poner en marcha investigaciones criminales sobre sus actividades en este caso.
4. El Gobierno de Nicaragua debe llevar a cabo una inspección ocular minuciosa del inventario de armas y municiones del Ejército de Nicaragua. El Equipo Investigador ha podido determinar que en varias ocasiones GIR S.A. se dirigió al Ejército nicaragüense, por intermedio del General Calderón, para la venta de armas y municiones, además de entablar contactos relacionados con el intercambio de armas descrito en este informe.

Una de esas ocasiones fue el 5 de enero de 2001, cuando GIR S.A. envió un fax a Calderón con una lista de armas y municiones, entre ellas, cañones antiaéreos dobles y cuádruples, misiles antiaéreos, granadas propulsadas por cohetes, lanzadoras antitanques y armas pequeñas, con cantidades y precios (véase el documento No. 121 en el anexo V). El documento fue una solicitud de Zoller para la venta de equipo del Ejército nicaragüense, con los precios y cantidades señalados por Zoller. El Equipo Investigador ha podido vincular esta lista de armas a una solicitud de un agente de armas libanés, Samih Osailly, actualmente bajo custodia en Europa y objeto de investigación por parte de varias naciones, por sus vínculos con Al-Queda. Al momento de su detención, él estaba trabajando para el Frente Unido Revolucionario (FUR) de Sierra Leona, bajo un acuerdo de armas por diamantes^{7[7]}. Este agente buscó comprar armas y municiones de Shimon Yelinek, quien a su vez mandó la lista de armas y municiones a Zoller, quien a su vez se la envió al General Calderón.

Si bien el Equipo Investigador no descubrió pruebas que indicaran que el Ejército nicaragüense había actuado sobre la base de la solicitud de Zoller del 5 de enero de 2001, este hecho, sumado a las negociaciones relativas al segundo embarque de armas supuestamente para la PNP, organizado a fines de 2001 y principios de 2002, indica que vendedores internacionales de armas consideraban a Nicaragua como una fuente potencial de armas de guerra con objetivos ilegales.

5. El Gobierno de Colombia debería tratar de determinar si algunas de las armas desviadas han sido recuperadas durante operaciones realizadas contra las Autodefensas Unidas de Colombia. El Equipo Investigador fue informado informalmente de que tal es el caso. El documento 80 en el Anexo V contiene una lista con los números de serie de las armas desviadas a Colombia.
6. La declaración hecha por Carlos Castaño el 30 de junio de 2002 (véase el documento No. 14a en el Anexo V), en la que insinuaba que el Otterloo había suministrado 13.000 rifles, es inexplicable. El Equipo de la OEA investigó el desvío que supuestamente sólo involucraba 3.000 AK47. Si fuera de alguna forma posible, los Gobiernos involucrados deberían tratar de reconciliar estas aparentes incongruencias. El Gobierno de Colombia debería investigar si alguno de los AK47 nicaragüenses, fuera de los 3.000 que fueron enviados en el Otterloo a Turbo, han sido recuperados en el país.
7. Si bien el Equipo no tenía un mandato que le permitiera profundizar en los detalles del segundo embarque, el Equipo pudo concluir que éste presentaba una serie de incongruencias que requieren mayor investigación y que podrían ofrecer una información más clara con respecto al desvío inicial. La documentación indica que la supuesta operación para atrapar a los traficantes de armas, la

^{7[7]} Sierra Leona está bajo embargo de las Naciones Unidas. Samih Osailly ha sido arrestado por autoridades belgas y continuaba bajo su custodia en el momento en que este reporte se publicó. Además de sus presuntos vínculos con Al-Queda, se sospecha que estuvo involucrado con los ataques contra las Embajadas de USA en Africa oriental.

Operación Triángulo, fue concebida después de que los oficiales nicaragüenses y panameños se percataron de que el embarque original había sido desviado a las AUC. Estos oficiales se percataron del desvío aproximadamente el 30 de enero de 2002 (véase el documento No. 27, en el Anexo V). Sin embargo, pareciera como que Zoller y el Ejército de Nicaragua estaban mucho más avanzados de lo que se había informado anteriormente, en la ejecución del operativo del segundo embarque, puesto que éste se había iniciado más de dos meses antes de que los oficiales de los países involucrados supieran que el embarque inicial había sido desviado. Solo tres semanas después de que el primer embarque saliera de Nicaragua, el 21 de noviembre de 2001, Zoller envió al Ejército de Nicaragua una solicitud escrita para una compra adicional de 5.000 AK47 y 17 millones de cartuchos, utilizando la misma orden de compra panameña falsa fechada el 10 de febrero de 2000. El 11 de enero de 2002, el Ejército de Nicaragua expidió una factura a nombre de la PNP por US\$980.000 para el pago de armas y municiones, pero ésta fue enviada a Zoller y no a la Policía panameña. Zoller reconoce que envió al Ejército una nota fechada el 21 de noviembre, pero dice que la envió el 31 de enero de 2002, con fecha 21 de noviembre de 2001, a pedido del Ejército. Esta serie de hechos lleva al Equipo Investigador a sospechar que Zoller y el Ejército de Nicaragua sabían que la orden de compra panameña era fraudulenta y que el segundo embarque de armas no iba a la PNP. De otra manera, por qué se envió la factura a Zoller en vez de a la PNP? Estos hechos también suscitan la interrogante de si el desvío original fue en realidad la única venta de armas a Zoller, especialmente cuando se examina a la luz de la declaración hecha por Carlos Castaño el 30 de junio de 2002, o si hubo otros embarques sobre los cuales aún no se tiene conocimiento.

VIII. Conclusiones:

1. 1. Pareciera que Shimon Yelinek cometió fraude al suministrar una orden de compra falsa de la Policía Nacional de Panamá como Certificado de Usuario Final de las armas intercambiadas. Como comprador de las armas, aparentemente, él también planeó y organizó una desviación ilegal de armas a las Autodefensas Unidas de Colombia, grupo considerado como organización terrorista. Yelinek es probablemente también culpable de la violación de la legislación antiterrorista de Colombia, y posiblemente, de la legislación antiterrorista de Panamá, entre otras. Marco Shrem parece ser cómplice en estas actividades, pero se desconoce hasta qué grado.
2. 2. Miguel Onatopp Ferriz estableció la compañía Trafalgar Maritime Inc. en julio de 2001 como empresa fachada, con el propósito de transportar las armas a las AUC. Pareciera que él estuvo involucrado en actividades criminales y que conspiraba con Yelinek para suministrar las armas a las AUC, por consiguiente violando las leyes antiterroristas de Colombia y, posiblemente, las de Panamá y otras.
3. 3. El capitán Iturrios Maciel entregó a las autoridades mexicanas un *Bill of Lading* firmado, en el cual él, deliberada y engañosamente, estipuló que Panamá era el destino de los 9 contenedores de pelotas de plástico. Él también suministró a las autoridades nicaragüenses un *Bill of Lading* y un manifiesto de carga firmados, en los que deliberada y engañosamente estipuló que Panamá era el destino de su buque y de la carga de armas que transportaba. Iturrios Maciel, junto con su Primer Oficial, Sr. Carlos Aguilar, pudieron haber estado enterados y participado de la desviación de las armas. Iturrios Maciel es también aparentemente cómplice criminal en el suministro de armas y municiones a una organización terrorista y responsable de violar la legislación antiterrorista de Colombia y otras leyes.
4. 4. Aunque el Equipo Investigador no halló pruebas de que Ori Zoller y Uzi Kissilevich fueran cómplices en la conspiración para desviar las armas, el hecho de no haber intentado comprobar el destino real de las armas, no sólo de uno sino de dos envíos al mismo cliente, contribuyó a su desviación. A lo mínimo, ellos parecerían culpables de una grave negligencia y sus acciones darán lugar a la pérdida de vidas en Colombia. También sus conexiones con Yelinek y sus intentos por localizar armas para el Frente Unido Revolucionario de Sierra Leona deberían ser investigados para determinar si son criminales.

5. 5. El Gobierno de Nicaragua no cumplió con una serie de disposiciones de la convención CIFTA. Las autoridades nicaragüenses son culpables de negligencia profesional y de violar la convención CIFTA, por no haber comprobado si efectivamente la PNP era el usuario final de las armas intercambiadas. Una simple llamada telefónica podría haber evitado la desviación de las armas. La participación del Ejército de Nicaragua en el primer negocio de armas parece ser legítima, aunque negligente, no sólo porque el intercambio iba a beneficiar a otra parte del Estado nicaragüense, la policía, sino porque la transacción con Zoller casi no involucraba dinero en efectivo. Pero, lo mismo no puede decirse sobre la participación del Ejército en el segundo envío de armas. En este caso, pareciera que oficiales de alto rango del Ejército actuaron de manera criminal en su plan de vender artículos del Estado a cambio de casi un millón de dólares americanos, sin el conocimiento de las autoridades civiles nicaragüenses y, usando una orden de compra que dudosamente sería legítima y la cual tenía casi dos años de antigüedad.
6. 6. Parecería que las autoridades panameñas no estuvieron involucradas en el intercambio de las armas ni en su desviación. Queda aun por resolver el origen de la orden de compra fraudulenta.
7. 7. Colombia es la víctima de la desviación de las armas. Sin embargo, un pequeño grupo de agentes de aduana probablemente haya sido cómplice o haya sido sobornado por las AUC para permitir que el Otterloo descargara las armas y municiones en el Puerto de Turbo.

ANEXO I

Cronología documentada de los Hechos del Caso

La secuencia de los hechos que se describe a continuación ha sido reconstruida en su totalidad sobre la base de documentos y otro tipo de evidencia:

- • El 26 de octubre de 1999, GIR S.A. envió al Comisionado Montealegre un fax estipulando las condiciones de la permuta de armas: 3 millones de balas calibre 7,62 x 39; 6.000 fusiles de asalto Kalashnikov AK47; 24.000 cargadores de AK47, y 6.000 bayonetas de AK47, a cambio de 500 pistolas Jericho de 9 mm y accesorios y 100 pistolas ametralladoras Mini-Uzi de 9 mm y accesorios, ambos fabricados por IMI. [Véase el documento No. 177, Anexo V].
- • El 2 de noviembre de 1999, GIR S.A. envió otro fax, firmado por Kissilevich, Director General de la compañía, estableciendo las mismas condiciones para la permuta, pero esta vez asignando un valor monetario a las armas a ser intercambiadas. Las armas, municiones y accesorios de la PNN fueron presupuestadas en US\$261.000, y las armas y accesorios de IMI fueron presupuestadas en US\$264.000. [Véase el documento No. 176, Anexo V].
- • El 4 de noviembre de 1999, Kissilevich envió un fax a Century International Arms, una compañía de armamento con oficinas en Fairfax, Vermont, y en Miami, Florida, dirigido a la atención de Haim Geri. Kissilevich informó a Geri que el Comisionado Montealegre, de la PNN estaba de acuerdo en vender las armas, municiones y accesorios. También le informó que estaban tratando de identificar armas que no fueran de fabricación rusa, y envió algunos precios de los productos establecidos por Montealegre (manifestando que éste consideraba que los precios originales de los productos eran demasiado bajos). Kissilevich le pidió a Geri que tuviera en cuenta que “tanto la mercadería, como su empaque, se encuentran en perfecto estado”. [Véase el documento No. 175, Anexo V].
- • El 11 de noviembre de 1999 – Haim Geri envió un mensaje de correo electrónico a Uzi Kissilevich, pidiéndole que remitiera una cotización de precios por 2.000 AK47 nuevos a Marco Shrem en Panamá, adjuntando los números de fax de (507-217-6023 y 507 215-2306), y diciéndole a Kissilevich que manifestara que remitía el fax a solicitud de Geri. [Véase el documento No. 173, Anexo V].
- • El 12 de noviembre de 1999 Kissilevich envió a Shrem la cotización por 2.000 AK47 nuevos. [Véase el documento No. 172, 171, Anexo V].
- • El 2 de diciembre de 1999, Century International Arms Inc. envió a Ori Zoller un fax firmado por Brian Sucher, en el que Century acordaba la compra de 3 millones de balas de calibre 7,62 x 39; 2.000 fusiles de asalto AK47; 24.000 cargadores de AK47 y 6.000 bayonetas de AK47; siempre y cuando dichos productos estuvieran en muy buenas condiciones y pudieran ser objeto de importación en Estados Unidos. [Véase el documento No. 170, Anexo V].
- • El 3 de diciembre de 1999, Zoller envió un fax al Comisionado Montealegre, agradeciéndole su cortesía durante la visita de Zoller a Nicaragua, y describiéndole nuevamente los productos a ser intercambiados: 3 millones de balas calibre 7,62 x 39; 6.000 fusiles de asalto AK47; 24.000 cargadores de AK47, y 6.000 bayonetas de AK47, a cambio de 600 pistolas Jericho de 9 mm y accesorios y 100 pistolas ametralladoras Mini-Uzi de 9 mm y accesorios. [Véase el documento No. 168, Anexo V].

El mismo día, GIR S.A. envió el borrador, sin firmar, de un certificado de usuario final al número de fax de Marco Shrem en Panamá. [Véase el documento No. 169, Anexo V].

- ▪ El 20 de diciembre de 2000, GIR S.A. envió una “factura”, que en realidad es una nota en que ofrece productos a determinado precio a Pedro Bello, Presidente de “Armamentos Inc.”, con oficinas en West Palm Beach, Florida, ofreciéndole en venta los 3 millones de balas calibre 7,62 x 39; 6.000 fusiles de asalto AK47; 24.000 cargadores de AK47, y 6.000 bayonetas de AK47. [Véase el documento No. 166, Anexo V]. El mismo día Bello le respondió solicitándole que le aclarara si GIR S.A. ofrecía 3 millones de cartuchos o 300 millones de cartuchos. [Véase el documento No. 167, Anexo V]. Kissilevich confirmó ulteriormente que se trataba de 3 millones. [Véase el documento No. 165, Anexo V].
- ▪ El 14 de enero de 2000, Zoller y Kissilevich enviaron un fax a Marco Shrem, en Panamá, con respecto a su viaje a Nicaragua para inspeccionar las armas: la inspección estaba programada para el 18 de enero. [Véase el documento No. 162, Anexo V].
- ▪ También el 14 de enero de 2000, GIR S.A. remitió al Comisionado Luis Muñoz Morales, Jefe de Administración General de la PNN, una versión corregida de un borrador de la carta de intención describiendo los términos de la permuta entre GIR S.A. y la PNN. Las cantidades del equipo de la PNN fueron modificadas en la versión revisada, pasando de 3 millones a 2,5 millones de cartuchos; de 6.000 a 5.000 AK47; y los cargadores de AK47 fueron excluidos de la transacción. GIR S.A. proporcionaría entonces a la PNN a cambio, 450 pistolas Jericho y 100 Mini-Uzis. [Véase el documento No. 163, Anexo V]. Esas modificaciones fueron confirmadas en un fax enviado por GIR S.A. al Comisionado Montealegre el 19 de enero de 2000. [Véase el documento No. 161, Anexo V].
- ▪ El 18 de enero de 2000, o alrededor de esa fecha, Zoller inspeccionó las armas en Nicaragua, posiblemente con Marco Shrem. [Véase el documento No. 2, Anexo III].
- ▪ El 21 de enero de 2000, Pedro Bello escribió a Kissilevich, preguntándole cuál era la nueva cantidad de unidades listas para la venta, junto con la fecha en que podría ir a inspeccionarlas. Se lamentó de que no hubiera sido posible una inspección anterior, y expresó que tenía compradores listos para ver los productos. [Véase el documento No. 160, Anexo V].
- • El 27 de enero de 2000 el Comisionado Muñoz escribió al Comisionado Montealegre, remitiéndole el borrador de la carta de intención y explicándole que GIR S.A. había aceptado las últimas modificaciones introducidas por la PNN [presumiblemente la modificación del número de pistolas Jericho que la Policía había de recibir: 465 en lugar de 450. [Véase el documento No. 159, Anexo V]. [Véase la nota del 2 de marzo de 2000, infra].
- • El mismo día, el Comisionado Montealegre escribió al Ministro de Gobernación René Herrera, quien tenía supervisión sobre la Policía Nacional, remitiéndole el borrador de la carta de intención para la permuta de armas con GIR S.A. Montealegre expresó que él se proponía firmarla, añadiendo que incluiría en ella una cláusula según la cual GIR S.A. tendría que proporcionar un certificado de usuario final por las armas intercambiadas por la PNN. [Véase el documento No. 158, Anexo V].
- • El 1 de febrero de 2000 Montealegre escribió nuevamente al Ministro Herrera solicitándole que le otorgara permiso por escrito para llevar a cabo la permuta, que obtuviera la aprobación de la Contraloría General y que firmara la carta de intención. [Véase el documento No. 157, Anexo V].

- • El 3 de febrero de 2000 el Ministro Herrera respondió a Montealegre aprobando la permuta de armas. Herrera mencionó que la Presidencia de Nicaragua y la Embajada de los Estados Unidos en Managua habían sido informadas sobre la permuta de armamentos. Señaló además que la permuta estaba sujeta a la aprobación de la Contraloría General. [Este último punto fue estipulado porque las compras del Estado están sujetas a lo dispuesto por el artículo 3 (k) de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, que requiere que las compras se efectúen mediante licitación abierta. A fin de efectuar la permuta con GIR S.A., la Contraloría tendría que autorizar del requisito de la licitación]. [Véase el documento No. 156, Anexo V].
- • El 1 de marzo de 2000 el Ministro Herrera escribió a Guillermo Argüello Poessy, Contralor General de Nicaragua, solicitándole su asistencia para obtener la autorización de la Contraloría para la transacción en cuestión. [Véase el documento No. 155, Anexo V].
- • El 2 de marzo de 2000, GIR S.A. envió un fax a Montealegre, con las modificaciones finales de las condiciones de la permuta, es decir 465 pistolas Jericho, en lugar de 450. [Véase el documento No. 154, Anexo V].
- • El 3 de marzo de 2000, Kissilevich envió un fax a Montealegre que contenía información sobre el viaje de Ori Zoller a Nicaragua a realizarse el 6 de marzo de 2000. [Véase el documento No. 153, Anexo V].
- • El 8 de marzo de 2000, el Comisionado Montealegre y Ori Zoller, firmaron un Convenio de Intención de Recambio de Armamento en que se establecían los términos de referencia para la eventual permuta. Según las condiciones que aparecían en el convenio, la permuta estaba sujeta a la aprobación del Ministerio de Gobernación y de la Contraloría General. Conforme a lo estipulado, GIR S.A. estaba obligada a producir un certificado de usuario final con respecto al armamento. [Véase el documento No. 152, Anexo V].
- • El 4 de abril de 2000, en una nota dirigida a Herrera, Argüello informó que la Contraloría no podía dar el trámite correspondiente a la solicitud para la exclusión de los procedimientos ordinarios del proceso de licitación hasta que se proporcionara información adicional referente a la permuta. Argüello solicitó información sobre la cantidad y el valor de las armas que habían de intercambiarse y también señaló que la exclusión solicitada carecía de los “documentos inherentes a la legalidad de esta Empresa [GIR S.A.], su denominación, domicilio, constitución, debida autorización del Estado israelí, y otras consideraciones pertinentes a la delicada operación propuesta”, y señaló que también debería proporcionarse esa información. [Véase el documento No. 150, Anexo V].
- • El mismo día Pedro Bello escribió a Zoller y Kissilevich manifestando que GIR S.A. no había presentado el tan mencionado inventario [de armas] en Managua y que debían llamar cuando tuvieran algo firme. [Véase el documento No. 151, Anexo V].
- • El 28 de abril, Zoller envió al Comisionado Muñoz el borrador de un certificado de usuario final, que la PNN supuestamente debía firmar y remitir a Amiram Maor, Director de Mercadeo para América Latina de IMI, certificando el uso final de 500 pistolas Jericho. [Véase el documento No. 148, Anexo V].
- • También el 28 de abril de 2000, Shrem y Yelinek, residentes de Panamá, se reunieron con Zoller en Managua para inspeccionar el inventario de la PNN. [Entrevistas con Zoller y Shrem].
- • El 2 de mayo de 2000, Kissilevich envió al Comisionado Muñoz otra nota enunciando las últimas condiciones de la permuta. El número de pistolas Jericho había sido incrementado a 500. El resto de las condiciones se mantuvieron sin cambios: Jerichos más 100 uzis, a cambio de 2,5 millones de cartuchos,

5.000 AK47 y 6.000 bayonetas; Kissilevich valoró la transacción en US\$250.000. [Véase el documento No. 147, Anexo V].

- El 4 de mayo de 2000, Montealegre remitió a Argüello algunos documentos en respuesta a las preocupaciones expresadas por Argüello en su carta del 4 de abril, dirigida a Herrera. Montealegre no se refirió a la pregunta de Zoller sobre la “debida autorización del Estado Israelí”; más tarde Montealegre clasificó las armas de la PNN como obsoletas y por lo tanto carentes de valor monetario. [Véase el documento No. 144, Anexo V].

El mismo día Zoller escribió al Comisionado Muñoz, proporcionándole información detallada de los costos del equipo de IMI que GIR S.A. iba a proporcionar a la PNN. El costo total era de US\$242.000. [Véase el documento No. 145, Anexo V].

- El 12 de mayo de 2000, Heriberto Correa Guerrero, Director de Contrataciones Administrativas del Estado, de la Contraloría General, escribió al Comisionado Muñoz, solicitando la cantidad y el valor unitario de los bienes de la PNN a ser intercambiados. También solicitó una explicación acerca de lo que GIR S.A. haría con los AK47 permutados. [Véase el documento No. 143, Anexo V].
- El 15 de mayo de 2000, Montealegre respondió a la carta de Correa Guerrero, pero directamente al Contralor Argüello, proporcionándole el costo unitario de los AK47 y municiones. Montealegre no dijo qué uso iba a dar GIR S.A. a las armas, pero en cambio señaló que la transacción sólo podía realizarse con la aprobación del Ministro de Gobernación, la Contraloría y una vez que GIR S.A. hubiera producido un certificado de usuario final. [Véase el documento No. 142, Anexo V].
- El 18 de mayo de 2000, o alrededor de esa fecha, Zoller viajó a Panamá para consumar la venta de 2.500 AK47 (más tarde 3.000) y 5 millones de cartuchos, a Shimon Yelinek. Una vez concluida la transacción, Kissilevich (desde Guatemala) envió un fax a Zoller, a su cuarto de hotel en Panamá, con información sobre la manera de efectuar una transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria de GIR S.A. (Cuenta 40692-9 del Westrust Bank Ltd). [Entrevista con Zoller]. La intención era que Yelinek pudiera remitir a GIR S.A. un pago de contado. [Véase el documento No. 141, Anexo V].
- El 22 de mayo de 2000, la Contraloría General emitió una “Cédula de Notificación”, que en esencia es una resolución mediante la cual se aprobaba la solicitud del Ministro de Gobernación de la exclusión del requisito de la licitación aplicable a las compras del Gobierno. La Cédula establece que se concedía esa excepción para que pudiera oficializarse el contrato entre la PNN y GIR S.A. [Véase el documento No. 140, Anexo V].

La Cédula establecía claramente que las autoridades gubernamentales pertinentes n sobre la permuta de armas se incluyera una disposición en que se declarara el acuerdo o aprobación por parte del Gobierno de Israel.

El mismo día, Kissilevich remitió a Shrem, en Panamá, información sobre una aeronave que GIR S.A. tenía para la venta. [Véase el documento No. 139, Anexo V].

- El 31 de mayo de 2000, Kissilevich envió un fax al Comisionado Montealegre solicitando copia del contrato a ser firmado entre GIR S.A. y la PNN, para que Zoller pudiera examinarlo antes de viajar a Nicaragua, el 1 de junio de 2000 (viaje para firmar el contrato). Kissilevich adjuntó dos cartas, una de Amiram Maor, Vicepresidente Suplente de Mercadeo de las Industrias Militares de Israel, IMI, certificando que GIR S.A. era el representante exclusivo de IMI para cualquier acuerdo con la PNN, y otra de Gabriel Bernstein, Director de Mercadeo para América

Latina de IMI, detallando la garantía que acompañaba las armas de IMI a ser proporcionadas por GIR S.A. [Véase el documento No. 138, Anexo V].

- • El 2 de junio de 2000, Montealegre y Zoller, firmaron un Contrato de Permuta de Armamento y Municiones. Con respecto a la sugerencia de la Contraloría de que se obtuviera una certificación del Gobierno israelí, el contrato estipulaba que no se trataba de un contrato entre dos gobiernos (Nicaragua e Israel) y que, por consiguiente, no era posible obtener una certificación del Gobierno de Israel. El contrato consistía en una permuta de 2,5 millones de balas calibre 7,62 x 39; 5.000 fusiles de asalto AK47 y 6.000 bayonetas de AK47, a cambio de 465 pistolas Jericho de 9 mm y accesorios, y 100 pistolas ametralladoras mini-uzi de 9 mm y accesorios. [Véase el documento No. 137, Anexo V].
- ▪ El 6 de junio Zoller envió a Shrem, en Panamá, información sobre camiones militares que estaban a la venta. [Véase el documento No. 135, Anexo V].
- ▪ El 6 de junio Zoller remitió información a Shrem sobre la manera de enviar una transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria de GIR S.A. en Westrust Bank, número 010063264, subcuenta 40692-9, a través del Banco Barclay en Miami, Florida, explicando que la transferencia que Shrem trató de efectuar la semana anterior no se pudo realizar. [Véase el documento No. 136, Anexo V].
- ▪ El 16 de junio, se depositaron US \$74.972 en la cuenta de GIR S.A. como pago para la compra de 2.500 AK47 y 5 millones de cartuchos, por parte de Yelinek. [Véase el documento No. 133, Anexo V].
- ▪ El 20 de septiembre de 2000, Montealegre escribió a Zoller, explicándole que la PNN no había recibido ninguna de las 465 pistolas Jericho estipuladas en el contrato, y amenazó con cancelar el contrato a menos que Zoller le informara cuándo serían entregadas. [Véase el documento No. 129, Anexo V]. El 27 de septiembre, Kissilevich contestó explicándole que estaban haciendo todo lo posible para enviar las pistolas. [Véase el documento No. 128, Anexo V]. El 29 de septiembre, Montealegre volvió a escribir, solicitando a GIR S.A. la fecha en que se entregarían las pistolas, ó de lo contrario cancelaría el contrato. [Véase el documento No. 126, Anexo V]. El 2 de octubre de 2000, Kissilevich escribió a Gabriel Bernstein, dándole la dirección de la PNN en Managua a donde deberían ser enviadas las pistolas Jericho. [Véase el documento No. 125, Anexo V].
- ▪ El 2 de octubre de 2000, fueron depositados US\$50.000 en la cuenta bancaria de GIR S.A. [Entrevista con Zoller].
- • El 2 de enero de 2001, Yelinek envió un mensaje de correo electrónico a Ori Zoller, diciéndole que “nuestro amigo en África” deseaba una cotización de precios urgente por los siguientes artículos, y preguntándole si los tenía disponibles: 600 AK47; 200 lanzacohetes (RPG7); 400 lanza granadas; 6 cañones antiaéreos dobles y 4 cañones antiaéreos cuádruples, 6.000 granadas de mano y 50 lanzagranadas antitanque, y además las municiones correspondientes. [Véase el documento No. 123, Anexo V].
- • El 3 de enero de 2001, Yelinek envió otro mensaje de correo electrónico a Zoller, expresando: “Esta es la lista de precios iniciales que remito a mi contacto. Éste ya me dijo que los precios eran altos. Le contesté que si compraba todo le haríamos descuento. Favor revisar los artículos bajo los números 3-7-8-11-14-15 [lanzagranadas, lanzagranadas antitanque, morteros de 60 mm, 2.000 granadas, 200 cohetes antitanques, 800 cohetes de 60 mm] si los tiene disponibles, y los precios. Por favor no viaje hasta el lugar donde se encuentra su contacto antes de que yo reciba luz verde en cuanto a que el dinero esté en manos de mi contacto y también esté listo el certificado de usuario final. Hágame saber por un mensaje de correo electrónico o por fax a qué nombre --o a quién-- debe remitirse el documento”. El mismo correo electrónico contenía otro mensaje de Yelinek a la persona en África, identificado solo como Guy/Alfa, explicando que “el país en esta zona tiene todo disponible y en buenas condiciones” y que “podemos también organizar el transporte a su lugar”. [Véase el documento No. 122, Anexo V].

- • El 5 de enero de 2001, Eugenia de León, secretaria que trabajaba en GIR S.A., envió un fax al General Calderón, del Ejército nicaragüense, adjuntándole una lista de armas y municiones junto con sus precios. Esta lista de armas y municiones correspondía a la de los equipos solicitados por Yelinek a través del mensaje de correo electrónico del 2 de enero de 2001. [Véase el documento No. 121, Anexo V].
- • El 12 de enero de 2001, Ibrahim Bah, el principal comprador de armas y vendedor de diamantes del Frente Unido Revolucionario (RUF) de Sierra Leona, recibió una lista de armas y municiones con precios, escrita a mano. [Véase el documento No. 120b, Anexo V].
- • El 16 de enero de 2001, GIR S.A. envió un fax a Yelinek al número telefónico 305-937-0806, en Miami, adjuntando un borrador de certificado de usuario final, dirigido al Sr. Sergey Ladigin, Director de Departamento Regional de América Latina de la Empresa Estatal Unitar Rosoboronexport. (La Empresa Unitaria Estatal Federal, "ROSOBORONEXPORT", es una entidad especializada responsable de la exportación de armas rusas). [Véase el documento No. 120, Anexo V].
- • El 16 de enero de 2001, Yelinek envió una copia escrita a mano del borrador de certificado de usuario final dirigido al Sr. Sergey Ladigin, a Ibrahim Bah, [Véase el documento No. 120a, Anexo V].
- • El 1 de febrero de 2001, Zoller envió un fax a Yelinek con los detalles sobre cómo hacer una transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria de GIR S.A. (la cuenta en Westrust Bank). [Véase el documento No. 118, Anexo V].
- • El 9 de febrero de 2001, Kissilevich envió un fax a Yelinek con las especificaciones técnicas de los fusiles de asalto AK47 y la munición, y con los detalles de cómo estaban empacados los mismos. [Véase el documento No. 117, Anexo V].
- • El 5 de marzo de 2001, Zoller envió un fax a Yelinek con los detalles sobre cómo hacer una transferencia bancaria electrónica a la cuenta bancaria de GIR S.A. (la cuenta en Westrust Bank). [Véase el documento No. 114, Anexo V].
- • El 6 de marzo de 2001, se depositaron US\$100.000 en la cuenta bancaria de GIR S.A. a través de una transferencia bancaria electrónica proveniente del Discount Bank and Trust Company, Ginebra, Suiza, a través del Citibank, Nueva York. [Véase el documento No. 113, Anexo V].
- • Según la declaración jurada de Zoller, del 10 de mayo de 2001 [véase el documento No. 2, Anexo III], Yelinek se reunió con Zoller en la Ciudad de Guatemala, y éste le entregó a Yelinek una Orden de Compra de la Policía Nacional de Panamá fechada el 10 de febrero de 2000. [Véase el documento No. 1, Anexo IV]. La Orden correspondía a la compra de 10.000 AK47 (AKM), 15 millones de cartuchos, 1.000 ametralladoras (PKMS), 1.000 lanzacohetes (RPG7), 1.000 fusiles Dragonov, 10 millones de cartuchos de PKMS, 10.000 granadas de RPG7, y 500 pistolas Jericho". En un fax del 15 de mayo enviado por Zoller al Hotel Quinta Real (en donde Zoller también tenía sus oficinas), Zoller solicitaba al Hotel que le remitiera la cuenta de la estadía de Yelinek en el hotel. [Véase el documento No. 112, Anexo V].
- • Según la declaración jurada de Gustavo Leonardo Padilla Martínez (abogado de Trafalgar Maritime Inc.) ante la Policía Nacional de Panamá [Entrevista con Padilla] – Miguel Onatopp Ferriz compró a Holanda el barco Otterloo a principios de julio de 2001.
- • El 2 de julio de 2001, Kissilevich envió un fax a Yelinek en el que le informaba del viaje de Zoller a Managua, previsto para el 4 de julio de 2001. [Véase el documento No. 110, Anexo V].

- • El 3 de julio de 2001, Kissilevich envió otro fax a Yelinek, informándole que Zoller no podía viajar, pero que él, Kissilevich, viajaría en su lugar a Nicaragua el 4 de julio de 2001. También solicitó a Yelinek que le informara la hora de llegada a Managua, para recogerlo en el aeropuerto. [Véase el documento No. 109, Anexo V].
- • El 3 de julio de 2001, se depositaron US\$10.450 en la cuenta bancaria de GIR S.A. [Entrevista con Zoller].
- • El 4 de julio de 2001, o alrededor de esa fecha, Kissilevich y Yelinek visitaron el Arsenal de la PNN para inspeccionar los AK47.
- • El 6 de julio de 2001, Kissilevich envió un fax a Yelinek con el nombre y la información de contacto del agente marítimo de GIR S.A., que se encargaría del transporte de los contenedores. El agente era Leonel Cordon, Ave. 626 Zona 09. oficina 702, Ciudad de Guatemala, 502-334-7070. [Véase el documento No. 108, Anexo V].
- • El 11 de julio de 2001, el abogado Gustavo Padilla presentó documentos destinados a establecer la compañía Trafalgar Maritime Inc., en Panamá. Miguel Onattott (sic) Ferriz aparece como Presidente de la compañía. La compañía fue constituida legalmente ese mismo día. [Véase el documento No. 107a, Anexo V].
- • El 24 de julio de 2001, el Ministerio de Hacienda y Tesoro de Panamá otorgó un Certificado Provisional de Navegación para el Otterloo. [Véase el documento No. 106, Anexo V].
- • El 6 de septiembre de 2001, el Comisionado General Francisco Montealegre se jubiló como jefe de la PNN, y fue sustituido por Francisco Bautista Lara.
- • El 18 de septiembre de 2001, Zoller escribió a José Antonio López Dolmuz, Segundo Jefe Administrativo de la PNN, informándole que había autorizado el “*cedo*” al Ejército de Nicaragua a retirar de las bodegas de la PNN, 2,5 millones de municiones, 5.000 AK47 y 6.000 bayonetas. [Véase el documento No. 103, Anexo V].
- • El 26 de septiembre de 2001, el Jefe del Departamento de Logística del Ejército, Coronel Ramón Calderón Vindell, escribió a Melby González, Jefa de la Administración General de la PNN, informándole que había encargado al Teniente Coronel Uriel Moreno Corea, Jefe de la Sección Técnica del Ejército, que recibiera los 5.000 AK47 de la PNN. En su comunicación citó la nota de Zoller del 18 de septiembre. [Véase el documento No. 102, Anexo V].

También el 26 de septiembre Zoller envió un fax a su agente, Leonel Cordon, informándole que el título de los contenedores que habían de usarse para exportar las armas de la PNN debía ser expedido a nombre del Ministerio de Gobierno y Justicia, Policía Nacional, República de Panamá. [Véase el documento No. 101, Anexo V].

- • El 28 de septiembre de 2001, Kissilevich envió un fax a Yelinek adjuntando los números de serie de los contenedores a ser usados para exportar las armas nicaragüenses. [Véase el documento No. 98, Anexo V].
- ▪ El mismo día, Zoller envió un fax al Mayor del Ejército de Nicaragua Álvaro Rivas, encargado de los aspectos logísticos de la exportación de las armas de Nicaragua, en el que le informaba que el peso de los contenedores no debía superar las 13 toneladas, o 26.000 libras. [Véase el documento No. 99, Anexo V].

- ▪ También el 28 de septiembre, Kissilevich envió un fax al General Calderón informándole sobre los aspectos contables de una transacción en la que el Ejército vendió a GIR S.A. 2,5 millones de cartuchos de AK47 por un valor de US\$112.000, acordaba la permuta de 5.000 AK47 usados, de la PNN, por 3.117 AK47 nuevos, por una comisión de US\$20.000, y vendía 300 chalecos portamunición por un valor de US\$15.000 – a cambio de 500 chalecos antibalas y accesorios de GIR S.A., por un valor de US\$185.620. Kissilevich informó a Calderón que el Ejército debía a GIR S.A. US\$68.120 correspondientes al saldo de la transacción y adjuntó información sobre la manera de enviar una transferencia bancaria electrónica a la cuenta de GIR S.A. [Véase el documento No. 100, Anexo V].

- ▪ El 1 de octubre de 2001, (y retransmitido el 12 y el 19) – Kissilevich envió un fax a la Comisionada González informándole que GIR S.A. estaba enviando a la PNN 100 pistolas Jericho. [Véase el documento No. 96, Anexo V]. Agregó que a fin de entregar las cinco pistolas restantes (para completar el total de 465) necesitaba que la PNN le enviara a IMI un certificado de usuario final. [Véase el documento No. 95, Anexo V]. Kissilevich remitió un borrador a la PNN.

También el 1 de octubre Leonel Cordón informó a Kissilevich por correo electrónico, que 4 de los contenedores que habían de usarse para exportar las armas de Nicaragua debían ser sustituidos. Remitió a Kissilevich una nueva lista de números de serie para los contenedores a ser usados. Eran 12 contenedores. Esta información fue luego enviada por fax a Yelinek. [Véase el documento No. 94, Anexo V].

- ▪ El 2 de octubre de 2001, Kissilevich envió al Mayor Rivas el mismo fax que había sido enviado al General Calderón el 28 de septiembre. Él mismo retransmitió el fax el 8 de octubre. [Véase el documento No. 93, Anexo V].
- ▪ El 9 de octubre de 2001, Kissilevich envió un fax a Yelinek con una lista de precios de 10.000 uniformes y botas. [Véase el documento No. 90, Anexo V].
- • El 10 de octubre de 2001, el Coronel Carlos Gilberto Chavarría Hernández, Jefe de las Industrias Militares de Guatemala, certificó que 115 AK47 serían comprados a GIR S.A. para uso exclusivo de Industrias Militares de Guatemala. [Véase el documento No. 89, Anexo V].
- ▪ El 12 de octubre el Mayor Rivas envió a Zoller un mensaje de correo electrónico explicando que estaban trabajando en preparación del 18 de octubre, por lo cual necesitaba los 12 camiones para llevar los contenedores en la mañana del 17 de octubre. Agregó que le era imprescindible recibir el certificado de usuario final a más tardar en la mañana del 15 de octubre. [Véase el documento No. 86, Anexo V].
- ▪ El 13 de octubre el Capitán del barco Otterloo, Jesús Fernando Iturrios Maciel, firmó un manifiesto de carga en el Puerto de Veracruz, México, estableciendo que su barco transportaba 9 contenedores de pelotas de plástico y que navegaba hacia Panamá. [Véase el documento No. 85, Anexo V].
- • El 15 de octubre de 2001 se depositaron US\$99.775 en la cuenta bancaria de GIR S.A. mediante transferencia bancaria electrónica de un tal Kolel Shomrei Aahomot a través del Mercantile Discount Bank Ltd, de Tel Aviv, Israel. [Véase el documento No. 84, Anexo V].
- • El 16 de octubre de 2001, se depositaron US\$212.265 en la cuenta bancaria de GIR S.A. mediante transferencia bancaria electrónica provenientes de S.H and A. Diamonds Ltd, a través del [banco] Chase en Nueva York. [Véase el documento No. 83, Anexo V].

- • El 17 de octubre de 2001, el Coronel Ramón Calderón Vindell y la Comisionada Melby González, mediante un Acta de Entrega, documentaron la entrega, por parte del Ejército, de 3.117 AK47 y 2,5 millones de balas a la PNN. [Véase el documento No. 80, Anexo V]. En otro documento, con la misma fecha, el Coronel Calderón certificó que los AK47 habían sido fabricados antes de 1986. [Véase el documento No. 81, Anexo V].
- • El mismo día, GIR S.A. envió al Mayor Rivas por Fedex un paquete que aparentemente contenía el certificado de usuario final y que luego se convirtió en una supuesta Orden de Compra de la Policía Nacional de Panamá fechada el 10 de febrero de 2000. [Véase el documento No. 82, Anexo V].
- • El 18 de octubre de 2001, Kissilevich envió a Yelinek un mensaje de correo electrónico en el que adjuntaba el estado de cuenta, según el cual Yelinek debía a GIR S.A. aproximadamente US\$25.000. [Véase el documento No. 79, Anexo V].
- • También el 18 de octubre de 2001, el Ejército de Nicaragua hizo una transferencia bancaria electrónica por US\$68.120 a la cuenta bancaria de GIR S.A. en Miami [véase el documento No. 78, Anexo V]; dicha suma corresponde a lo que debían por la transacción colateral de chalecos antibalas y la comisión por la permuta de armas con la PNN.
- • El 19 de octubre de 2001, GIR S.A. envió una nota proveniente de Yelinek a su agente marítimo, Leonel Cerdón. La nota de Yelinek contenía el nombre del barco (Otterloo) y el nombre de la compañía (Trafalgar Maritime Inc), y además identificaba al representante legal de la compañía como un tal Capitán Onatopp Ferriz. [Véase el documento No. 76, Anexo V].
- • También el 19 de octubre el Mayor Rivas envió un mensaje de correo electrónico a Kissilevich, en el que solicitaba: (1) un nuevo certificado de usuario final para los AK47 que iban a entregarse al Ejército guatemalteco, ya que el certificado de usuario final que tenía, correspondía solamente a 115 armas, y en cambio las que debían transportarse eran 117; (2) el nombre el puerto de embarque y del puerto en que debía descargarse el “paquete grande”, y (3) información similar correspondiente a las bayonetas. [Véase el documento No. 77, Anexo V].

Al parecer GIR S.A. contestó que sólo se enviarían 115 armas a Guatemala, por lo cual el certificado de usuario final que tenía el Ejército bastaría, y también proporcionó la dirección de Century Arms. [Véase el documento No. 77, Anexo V].

En relación con el “paquete grande”, GIR S.A. informó que la dirección era: Captain Onatto Frizz [corrección – Miguel Onatopp Ferriz] P.O. Box 873276, Zona 7, Panamá, Republica de Panamá. [Véase el documento No. 77, Anexo V].

- • El 22 de octubre de 2001, el Primer Comisionado Edwin Cordero Ardilla notificó a la Contraloría General (Contralor en funciones Sr. Francisco Ramírez Torres) sobre una modificación en las cantidades del acuerdo con GIR S.A. Informó que la permuta consistiría en 3.117 AK47, en lugar de 5.000 AK47, y 5 millones de cartuchos, en lugar de 2,5 millones de cartuchos. Además explicó que la modificación era necesaria porque las 5.000 armas originales no cumplían los requisitos técnicos de GIR S.A., por lo cual el problema se resolvería mediante una permuta con el Ejército. Informó asimismo que la permuta debía quedar reflejada en los inventarios correspondientes de Bienes del Estado. [Véase el documento No. 75, Anexo V].
- • El 24 de octubre de 2001, el Comisionado General Francisco Bautista Lara escribió al Ministro de Hacienda, Esteban Duque Estrada, solicitándole ajustar el inventario en papel de las armas de la PNN, de modo de que reflejara el recibo, de 3.117 AK47 del Ejército, y luego la permuta de esas armas conforme al

contrato de GIR S.A. También se hicieron cambios en el inventario de municiones y bayonetas. [Véase el documento No. 72, Anexo V].

- • El 25 de octubre de 2001, el Director General, Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Luis Bravo Henríquez, certificó que se habían introducido los cambios correspondientes en los inventarios del Ministerio. Él luego redactó tres cartas separadas, todas ellas fechadas el 25 de octubre de 2001, informando al Comisionado Bautista Lara, de las modificaciones hechas en los inventarios. [Véase el documento No. 67, Anexo V].
- • El 25 de octubre de 2001, el nuevo Ministro de Gobernación, Ing. José Marengo Cardenal, escribió a Jorge Molina Lacayo, Director del Centro de Trámites de Exportación del Estado de Nicaragua (CETREX), con copia al nuevo Comisionado Nacional de Policía, Edwin Cordero Ardilla, solicitándole tomar las medidas necesarias para exportar las armas y municiones. [Véase el documento No. 68, Anexo V].

El Ministro escribió también directamente al Comisionado Cordero para informarle que había autorizado la exportación de las armas. [Véase el documento No. 69, Anexo V].

- • El 26 de octubre de 2001, el Otterloo llegó a El Rama, Nicaragua. [Véase el documento No. 63, Anexo V].
- • El 30 de octubre de 2001, Brian Sucher, Vicepresidente Ejecutivo de Century Arms, certificó la importación, por su compañía, de las bayonetas a los Estados Unidos. [Véase el documento No. 61, Anexo V].
- ▪ El mismo día el Mayor del Ejército de Nicaragua Ramiro Martínez Rivera salió de Managua, encabezando un convoy de camiones proveniente de Managua y destinado al Puerto de El Rama, a donde llegó al día siguiente, 31 de octubre. [Véase el documento No. 50, Anexo V].
- • El 31 de octubre de 2001, el Contralor en funciones, Francisco Ramírez Torres, contestó al Comisionado Bautista Lara, informándole que la PNN podía realizar compras de bienes exclusivamente para la labor policial “*sin ajustarse a los procedimientos ordinarios de la Ley*”. Ramírez Torres informó al Comisionado que, no obstante, debía remitir una copia a la Contraloría dentro de los diez días siguientes a su firma “*para su debida fiscalización*”. [Véase el documento No. 57, Anexo V].
- ▪ El 1 de noviembre de 2001, la Agencia Aduanera Canales Aguilar llenó un formulario de exportación en que documentaba la exportación de 115 AK47 del aeropuerto de Managua al Ministerio de Defensa Nacional de Guatemala. [Véase el documento No. 54, Anexo V].
- • El 2 de noviembre de 2001, tras una demora de dos días, los 14 contenedores (Nota: había 14 contenedores: 10 con municiones, 4 con fusiles de asalto AK47) fueron cargados por la Agencia Vassali en el Otterloo. El Otterloo tuvo primero que descargar los nueve contenedores (que supuestamente contenían pelotas de plástico) que tenía en cubierta, cargar los 14 contenedores de armas en su bodega y luego recargar los nueve contenedores en su cubierta. [Véase el documento No. 6, Anexo V].
- • También el 2 de noviembre de 2001, la Agencia Canales Aguilar llenó un Formulario de Exportación de CETREX y documentó la exportación de armas y municiones a la Policía Nacional de Panamá, en el Puerto de Colón, Panamá. [Véase el documento No. 53, Anexo V].

Un formulario aduanero nicaragüense documentó, en términos similares, el embarque a la PNP. [Véase el documento No. 53, Anexo V].

Otros dos documentos también fueron llenados: el manifiesto de carga (en papel membretado de la Agencia Vassalli) [véase el documento No. 53, Anexo V] y un Bill of Lading [véase el documento No. 53, Anexo V], fechados ambos el 2 de noviembre de 2001. Estos documentaron también las armas y municiones, incluidos los números de serie de los contenedores que contenían la mercadería. El manifiesto y el Bill of Lading fueron certificados por el Capitán del Otterloo, Jesús Iturrios Maciel, e indicaban que el destinatario final era la Policía Nacional de Panamá.

- • El 3 de noviembre de 2001, el Capitán del Otterloo, Iturrios Maciel, firmó un Acta de Salida, formulario del Ministerio de Gobernación de Nicaragua, en el que se indicaba la inminente partida hacia el Puerto Colón, Panamá. [Véase el documento No. 52, Anexo V]. La Fuerza Naval nicaragüense documentó la salida del Otterloo del Puerto de El Bluff, declarando al Puerto de Colón, Panamá como su destino. [Véase el documento No. 52, Anexo V].
- • El 5 de noviembre de 2001, el Otterloo llegó al Puerto de Turbo, como quedó documentado por un formulario del Departamento Administrativo de Seguridad, Seccional Antioquia, Puesto Operativo Turbo, firmado por el Capitán del Otterloo, y por un oficial aduanero colombiano. [Véase el documento No. 51, Anexo V]. El 7 de noviembre el embarque de armas y municiones fue descargado por una compañía de transporte llamada Banadex S.A., a solicitud de la agencia marítima Turbana Ltd, y la AUC tomó posesión del armamento [véase el documento 14a, Anexo V]. El Otterloo luego zarpó para Barraquilla, el 9 de noviembre. [Véanse los docs. Nos. 51 y 25, Anexo V].
- • El 9 de noviembre de 2001, GIR S.A. envió un fax a Yelinek describiendo la totalidad de la transacción referente a la venta de equipos y los costos de transporte conexos, y detallando los pagos recibidos de Yelinek. El costo total de la operación ascendía a US\$603.805, suma de la cual GIR S.A. había recibido US\$547.642 de Yelinek; el saldo adeudado a GIR S.A. era de US\$56.343 [Véase el documento No. 45, Anexo V].
- • También el 9 de noviembre la Agencia Aduanera Canales Aguilar completó los documentos de exportación requeridos para la exportación de 9.000 bayonetas de AK47 a Century Arms, en Miami, vía Puerto Cortés, Honduras. [Véase el documento No. 46, Anexo V].
- ▪ El 21 de noviembre, Ori Zoller envió un fax al Ejército nicaragüense (tel: 505-228-7605), explicando que la Policía Nacional de Panamá deseaba adquirir un segundo embarque de armas y municiones: 17 millones de cartuchos de dos tipos diferentes, junto con 5.000 AK47. Zoller indicó la manera en que debía efectuarse la compra de ese equipo y adjuntó la orden de compra del 10 de febrero de 2000, que describió como “debidamente firmada y sellada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, Policía Nacional de Panamá”. [Véase el documento No. 42, Anexo V].
- • El 4 de diciembre de 2001, la cuenta bancaria de Zoller recibió dos transferencias bancarias electrónicas. La primera, por US\$6.475, de un tal Stein Svi, a través del Mercantile Discount Bank Ltd, de Tel Aviv, Israel [véase el documento No. 40, Anexo V]; la segunda por US\$49.568 de un tal Chaim Mann, a través del First International Bank of Israel, Ltd., Tel Aviv, Israel. [Véase el documento No. 41, Anexo V].
- • El 13 de diciembre de 2001, el Otterloo regresó al Puerto Colón, Panamá, tras haber viajado desde Barraquilla, Colombia (el 9 de noviembre), a puertos de Venezuela y Suriname. [Véase el documento No. 25, Anexo V].

- • El 14 de diciembre de 2001, GIR S.A. envió un fax a Yelinek en el que figuraban los precios de una lista de material militar, que incluía 5.000 AK47, 10 millones de cartuchos, 100 ametralladoras PKMS, 50 lanzacohetes RPG7, y 1.000 granadas de RPG7. [Véase el documento No. 39, Anexo V].
- • El 2 de enero de 2002, GIR S.A. envió un fax a Yelinek, indicando los precios de compra de 24 contenedores y los costos de transporte y aduanas. [Véase el documento No. 38, Anexo V].
- • El 3 de enero de 2002, Kissilevich envió un fax a su agente, Leonel Cordon, dándole la dirección a la que debían enviarse los contenedores (Comando de Apoyo Logístico, en Managua), y la persona de contacto, el Mayor Rivas, del Ejército nicaragüense. [Véase el documento No. 34, Anexo V].
- • También el 3 de enero de 2002, Kissilevich aparentemente remitió al Mayor Rivas una copia de la orden de compra panameña, describiéndola como “Certificado de Usuario Final correspondiente a la mercadería solicitada”. [Véase el documento No. 37, Anexo V].
- • El 8 de enero de 2002, Kissilevich envió un fax al Mayor Rivas, explicándole que le enviaría una lista de números de serie de “diez contenedores más”. [Véase el documento No. 32, Anexo V].
- • El 11 de enero de 2002, el Jefe de la Dirección de Finanzas del Ejército de Nicaragua, Coronel Miguel Guzmán Bolaños, emitió una factura por US\$980.000, dirigida a la Policía Nacional de Panamá, pero enviada únicamente a Zoller, a razón de 17 millones de cartuchos y 5.000 AK47. [Véase el documento No. 31, Anexo V]
- • El 16 de enero de 2002, se hizo una transferencia bancaria electrónica por US\$50.000 a la cuenta de GIR S.A. en Westrust Bank de un banco en Israel. [Véase el documento No. 29, Anexo V].
- • El 23 de enero, Julio Solís, de la Agencia Vassali en Nicaragua, envió un mensaje de correo electrónico al agente marítimo de GIR S.A. en Guatemala, Leonel Cordon, informándole que tenían 23 contenedores disponibles y que podían adquirirse de inmediato. [Véase el documento No. 28, Anexo V].
- • El 30 de enero de 2002, Ovidio Escudero, Jefe del Dpt. de Inteligencia Naval del Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá, envió un fax al Capital Manuel S. Mora Ortiz, Jefe de Operaciones y Planes de la Fuerza Naval nicaragüense, solicitándole cualquier información que pudiera tener con respecto al barco Otterloo. Escudero agregó que se sospechaba que el barco transportaba armamento para las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). [Véase el documento No. 27, Anexo V].

Al día siguiente, Mora contestó a Escudero, explicándole que el Otterloo había zarpado de Nicaragua el 2 de noviembre de 2001, cargado con 3.000 AK47 y 5 millones de balas, que habían sido enviados a la Policía Nacional de Panamá. [Véase el documento No. 26, Anexo V].

- ▪ El 6 de febrero de 2002, el Teniente Coronel Wilson Laverde, Jefe de la Unidad Antiterrorista de la Policía Nacional de Colombia; Elmer E. Acuña del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional de Panamá; el Mayor Francisco León Rodríguez, Jefe del Departamento de Contra Inteligencia del Ejército de Nicaragua, y el Sub-Comisionado Arnulfo Escobar, de la Policía Nacional de Panamá, suscribieron un documento denominado “Propuesta de Trabajo para el Desarrollo de la Operación Triángulo”. [Véase el documento No. 24, Anexo V].
- ▪ El 15 de febrero de 2002, GIR S.A. envió un fax a Julio Solís, informándole que ya no quería los 23 contenedores que estaban a la venta. GIR S.A. envió una copia de este fax a su agente, Leonel Cordon. [Véase el documento No. 22, Anexo V].

- ▪ El 5 de marzo de 2002, durante una reunión de los Jefes de Policía realizada en Bolivia, Carlos Barés, Jefe de la Policía Nacional de Panamá, pidió a Edwin Cordero, en ese entonces Jefe de la Policía Nacional nicaragüense, una explicación referente a la exportación de armas nicaragüenses, supuestamente a Panamá. Cordero declaró más tarde que hasta el 5 de marzo no tenía conocimiento de la Operación Triángulo, ni tampoco del hecho de que las armas nicaragüenses habían sido desviadas a Colombia. [Entrevista con Cordero].
- ▪ El 8 de marzo de 2002, Barés y Cordero se reunieron en Panamá para analizar los hechos del caso. [Entrevistas con Cordero y Barés].
- ▪ El 19 de marzo de 2002, Shimon Yelinek envió a Ori Zoller un mensaje de correo electrónico diciendo: “Le pido disculpas por la demora, estoy haciendo lo más que puedo por cumplir; he tenido algunas demoras; el viernes lo llamaré. Trate de soportar la presión”. [Véase el documento No. 20, Anexo V].
- ▪ El 21 de abril de 2002, el diario colombiano “El Tiempo” publicó una crónica referente al desvío de las armas nicaragüenses.
- ▪ El 30 de abril de 2002, la oficina de Trafalgar Maritime Inc. fue cerrada definitivamente, y el 1 de mayo de 2002 la empresa entregó el local que alquilaba. [Véase el documento No. 13, Anexo III].
- ▪ El 8 de mayo de 2002 los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Nicaragua y Panamá solicitaron a la OEA que realizara una investigación sobre las circunstancias que rodeaban al desvío de armas. [Véase el documento No. 17, Anexo V].
- ▪ El 14 de junio de 2002, el Otterloo fue vendido a Enrique Aaron Villalba, ciudadano colombiano, por Julio Matute, ciudadano panameño, quien a la fecha era el representante legal de Trafalgar Maritime Inc. El barco fue vendido en US\$125.000, transfiriéndose únicamente US\$100.000. [Véase el documento No. 11, Anexo III].
- • El 28 de junio de 2002, Trafalgar Maritime Inc. fue formalmente disuelta por el abogado Gustavo Padilla. [Véase el documento No. 11a, Anexo V].

ANEXO II

Lista de todos los actores

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>
ACAL	Canales Aguilar Compañía Limitada (ACAL) – Servicio de Aduanas a nombre de Augusto Canales Meléndez.
Acuña, Elmer E.	Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional de Panamá. Firmante del documento “Operación Triangulo”.
Aguilar, Carlos	Ciudadano Panameño, Segundo del buque mercante Otterloo, luego pasó a ser el Capitán del Otterloo.
Arguello Poessy, Guillermo	Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua.
Aviad, Haviv	Cuñado y socio de Shimon Yelinek.
Bah, Ibrahim	Principal comprador de armas y vendedor de diamantes del Frente Unido Revolucionario (RUF) de Sierra Leone.
Banadex S.A.	Compañía colombiana de transportes la cual descargó los contenedores del Otterloo en Turbo, Colombia.
Bautista Lara, Francisco	Jefe Adjunto de la Policía Nacional de Nicaragua.
Barés, Carlos	Jefe de la Policía Nacional de Panamá.
Bello, Pedro	Presidente, "Armamentos Inc.", compañía de venta de armas en West Palm Beach, FL, USA.
Berenstein, Gabriel	Gerente de Mercadeo, Industrias Militares de Israel, Ltd.
Bravo Henríquez, Luis	Director General, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Calderón Vindell, Col. Ramón	Jefe de la Dirección Logística del Ejército de Nicaragua.
Calderón, General Roberto	Inspector General del Ejército de Nicaragua.
Canales, Augusto	Propietario de ACAL, Representante Legal de la Policía Nacional de Nicaragua durante los procedimientos de aduana relacionados con la exportación de las armas.
Carrión, General	Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua.
Cordero Ardilla, Edwin	Primer Comisionado, Director General Policía Nacional de Nicaragua, a partir de septiembre de 2001.
Cordón, Leonel	Propietario de Tramo Caribe (Guatemala), la compañía de envíos contratada por GIR S.A. para coordinar el transporte de las armas.
Correa Guerrero, Heriberto	Director General Adjunto de Contrataciones del Estado y Licitaciones de Nicaragua.
Chavaría Hernández, Col Carlos Gilberto	Jefe de la Industria Militar de Guatemala, comprador de 115 AK47 de GIR S.A.
de León, Eugenia	Secretaria en GIR S.A.
Díaz Lazo, Melba	Agente de Aduanas nicaragüense.
Duque Estrada, Esteban	Ministro de Hacienda y Crédito Público.
Escobar, Arnulfo	Sub-Comisionado de la Policía Nacional de Panamá. Firmante de la Operación Triángulo.
Escudero, Ovidio	Jefe del Departamento de Inteligencia Naval del Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá.
Ferriz, Miguel Onattopp	Gerente / propietario de Trafalgar Martime International Inc., la compañía bajo la cual estaba registrado el Otterloo.

Gehri, Haim	Anterior comerciante de IMI en Colombia. Actualmente es consultor de Century International Arms en Miami.
GIR S.A.	Grupo Representaciones Internacionales, S.A., compañía de venta de armas. Dirección: Prolongación Boulevard, Los Próceres, Zona 15, Kilómetro 9, Carretera a El Salvador, Área Comercial Hotel Quinta Real.
González, Melby	Jefa de Administración General, Policía Nacional de Nicaragua.
Guzmán Bolaños, Miguel	Jefe de Dirección de Finanzas del Ejército de Nicaragua.
Herrera Zúñiga, Rene	Ministro de Gobernación de Nicaragua hasta el 30 de septiembre de 2000.
Iturrios Macial, Jesús	Capitán /Master del Otterloo.
Jiménez, Jaime	Gerente General, Transportes Intermodal - Compañía contratada para transportar las armas desde Managua hasta el Puerto de El Rama.
Kissilevich, Uzi	Gerente General de GIR S.A.
Ladigin, Sergey	Director del Departamento Regional de América Latina de la Empresa Estatal Unitar Rosoboronexport ("ROSOBORONEXPORT") (Federal State Unitary Enterprise) es la agencia especializada responsable por las exportaciones de armas rusas.
Laverde, Wilson (Teniente Coronel)	Jefe de la Unidad Antiterrorista de la Policía Nacional de Colombia.
López Dolmuz, José Antonio	2do. Jefe Administrativo de la Policía Nacional de Nicaragua.
Maor, Amiram	Vice-Presidente Adjunto, y Director de Marketing para América Latina, Industrias Militares de Israel, Ltd (IMI).
Marenco Cardenal, Ing. José	Ministro de Gobernación de Nicaragua entre el 1 de octubre 2000 hasta el cambio de Gobierno (10 enero 2002).
Martínez Rivera, Ramiro	1er Oficial Sección Técnica Militar de Nicaragua, encargado de acompañar las armas de Managua a el Rama.
Molina Lacayo, Jorge	Director, Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX).
Montealegre Callejas, Francisco (Franco)	Primer Comisionado de la Policía Nacional de Nicaragua hasta septiembre de 2001.
Mora Ortiz, Capitán Manuel S.	Fuerza Naval de Nicaragua.
Moreno Corea, Teniente Coronel Uriel	Jefe de la Sección Técnica Militar.
Muñoz Morales, Luis	Jefe Administración General de la Policía Nacional de Nicaragua.
Osailly, Samih	Comerciante Libanés de diamantes, que trabaja para Ibrahim Bah.
Padilla Martínez, Gustavo Leonardo	Abogado que estableció la compañía Trafalgar Maritime International Inc.
Ramírez Torres, Francisco	Presidente en funciones y luego Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua.
Rivas Castillo, Álvaro (Mayor)	Asistente (Aide de Camp) del General Roberto Calderón.
Rodríguez, Francisco León (Mayor)	Jefe del Departamento de Contra Inteligencia del Ejército de Nicaragua.
Rojas Arrollo, Santiago	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), Colombia.
Shrem, Marcos	Comerciante peruano, residente en Panamá, socio de Simón Yelinek.
Solís, Julio	Empleado de Agencia Vassali, compañía nicaragüense de transporte y envíos.
Sucher, Brian	Vicepresidente de Century Arms.
Trafalgar Maritime Inc.	Compañía de Transportes bajo la cual está registrado el buque "Otterloo".
Vasalli S.A., Agencia;"AVASA"	Agencia Vassalli, S.A. "AVASA", fue la que cargó las armas en el Otterloo en el Puerto Rama, Nicaragua.
Shimon Yelinek	Comerciante Israelita residente en Panamá – supuesto comprador de las armas y municiones nicaragüenses. Propietario de GIR S.A., compañía de venta de armas con sede en Guatemala.

CP10739S05